UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

LA EFICACIA DEL SISTEMA NORMATIVO ECUATORIANO RESPECTO A LA GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CANTÓN PIMAMPIRO

Trabajo de Grado previo a la obtención del título de Abogado de la República del Ecuador.

AUTOR:

INTI RUMIÑAHUI NÓQUEZ CARLOSAMA

DIRECTOR:

ABG. HUGO FABRICIO NAVARRO VILLACÍS MSC.

Ibarra, 2023

ÍNDICE DE CONTENIDO

ÍNDICE DE CONTENIDO II
ÍNDICE DE TABLAS III
ÍNDICE DE FIGURAS IV
AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.** V
CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR VI
DEDICATORIA VII
AGRADECIMIENTO VIII
RESUMEN IX
ABSTRACT X
INTRODUCCIÓN 11
Antecedentes 11
Problema de investigación 13
Justificación de la investigación 13
Objetivos 14
Objetivo general 14
Objetivos específicos 15
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO 16
1.1 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA 16
1.1.1 Derechos fundamentales de las personas adultas mayores 16
1.1.2 El adulto mayor como eje de programas estatales en el Ecuador 21
1.1.3 Políticas públicas vinculadas a las prestaciones y servicios de cuidados de los adultos mayores 25
1.1.4 Principios que rigen la atención prioritaria de los adultos mayores 30
1.1.5 Garantías para el goce y ejercicio de los derechos del adulto mayor 33
1.1.6 Los deberes para la atención del adulto mayor 36
1.2 FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA 38
1.2.1 Derechos de los Adultos Mayores según la Constitución de la República 38
1.2.2 Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores 40
1.2.3 Reglamento interno de los centros gerontológicos de atención diurna del GAD municipal San Pedro de Pimampiro 43
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 46
2.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN 46
2.1.1 Investigación documental 46
2.1.2 Investigación de campo 46
2.1.3 Investigación descriptiva 46
2.2 ENFOQUE 46
2.3 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN 47
2.3.1 Método Inductivo – Deductivo ..... **¡Error! Marcador no definido.** 47
2.3.2 Método Analítico – Sintético 47
2.4 TÉCNICAS 47
2.4.1 Entrevista 47
2.4.2 Encuesta 47
2.5 DESCRIPCIÓN DE DATOS 48

2.5.1 Población 48
2.5.2 Muestra 48
2.5.3 Encuesta dirigida a los adultos mayores que son beneficiarios de los programas de atención en sus dos modalidades del centro gerontológico diurnos y visitas domiciliarias en el cantón San Pedro de Pimampiro 51
2.5.4 Resultados de la entrevista obtenida a los técnicos que trabajan en el proyecto del GAD Pimampiro del Centro Gerontológico, a los profesionales inherentes al proyecto: 63
CAPÍTULO III: ANÁLISIS DE RESULTADOS 75
3.1 PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN 75
CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 80
4.1 Conclusiones 80
4.2 Recomendaciones 81
BIBLIOGRAFÍA 83
ANEXOS 88
Anexo 1. Formato de encuesta 88
Anexo 2. Formato de la entrevista 91
Anexo 3. Evidencia fotográfica 92

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Población 48
Tabla 2 Fracción muestral 50
Tabla 3. En el centro gerontológico o visita domiciliaria la atención brindada es completa 51
Tabla 4. Usted recibe un trato de igualdad junto con las demás personas 52
Tabla 5. Usted ha sido maltratado por ser adulto mayor 53
Tabla 6. Su salud es óptima para enfrentar la situación de emergencia actual 54
Tabla 7. Desde su etapa de adulto mayor usted asiste a programas de formación 55
Tabla 8. Tiene usted algún tipo de negocio propio 56
Tabla 9. En el centro de salud usted recibe atención prioritaria 57
Tabla 10. Conoce que instituciones garantizan sus derechos 58
Tabla 11. Si usted ha sido víctima de violencia a que institución ha acudido 59
Tabla 12. Conoce usted sobre el derecho a la pensión alimenticia por familiares 60

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Derechos que el Estado garantizará a las personas adultas mayores.....17
Figura 2. Derechos de los adultos mayores 18
Figura 3. Ejes de la Misión Mis Mejores Años. 23
Figura 4. Enfoque de los programas del adulto mayor. 24
Figura 5. Eje social del Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025.....29
Figura 6. Principios que rigen la atención prioritaria de los adultos mayores.....31
Figura 7. Ejes de atención integral del adulto mayor …….35
Figura 8. Deberes del Estado con los adultos mayores.....36
Figura 9. Corresponsabilidad de la sociedad con los adultos mayores 41
Figura 10. Corresponsabilidad de la familia con los adultos mayores.. 42
Figura 11. Derechos de los adultos mayores en el Centro Gerontológico 44
Figura 12. Obligaciones del personal y los beneficiarios del Centro Gerontológico.....45
Figura 13.En el centro gerontológico o visita domiciliaria la atención brindada es completa 51
Figura 14. Usted recibe un trato de igualdad junto con las demás personas 52
Figura 15. Usted ha sido maltratado por ser adulto mayor.....53
Figura 16. Su salud es óptima para enfrentar la situación de emergencia actual.....54
Figura 17. Desde su etapa de adulto mayor usted asiste a programas de formación.....55
Figura 18. Tiene usted algún tipo de negocio propio.....56
Figura 19. Si usted ha sido víctima de violencia a que institución ha acudido.....57
Figura 20. Conoce que instituciones garantizan sus derechos 58
Figura 21. Si usted ha sido víctima de violencia a que institución ha acudido 59
Figura 22. Conoce usted sobre el derecho a la pensión alimenticia por familiares 60
Figura 23. Aplicación del instrumento en el centro gerontológico diurno 92
Figura 24. Aplicación del instrumento en el centro gerontológico diurnos.....92
Figura 25. Aplicación del instrumento en el centro gerontológico diurno 93
Figura 26. Aplicación del instrumento modalidad visitas domiciliarias 93
Figura 27. Aplicación del instrumento modalidad visitas domiciliarias 94

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN
A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

En cumplimiento del Art. 144 de la Ley de Educación Superior, hago la entrega del presente trabajoa la Universidad Técnica del Norte para que sea publicado en el Repositorio Digital Institucional, para lo cual pongo a disposición la siguiente información:

DATOS DE CONTACTO			
CÉDULA DE IDENTIDAD:	1003759071		
APELLIDOS Y NOMBRES:	Nóquez Carlosama Inti Rumiñahui		
DIRECCIÓN:	Ariano Acosta - Pimampiro		
EMAIL:	irnoquezc@utn.edu.ec		
TELÉFONO FIJO:	s/n	**TELÉFONO MÓVIL:**	0994226622

DATOS DE LA OBRA	
TÍTULO:	LA EFICACIA DEL SISTEMA NORMATIVO ECUATORIANO RESPECTO A LA GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CANTÓN PIMAMPIRO
AUTOR (ES):	Nóquez Carlosama Inti Rumiñahui
FECHA: DD/MM/AAAA	18/05/2023
SOLO PARA TRABAJOS DE GRADO	
PROGRAMA:	**x PREGRADO** ☐ **POSGRADO**
TITULO POR EL QUE OPTA:	**Abogado de la Republica**
ASESOR /DIRECTOR:	**Mgs. Hugo Navarro**

2. CONSTANCIAS

El autor manifiesta que la obra objeto de la presente autorización es original y se la desarrolló, sin violar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es original y que es el titular de los derechos patrimoniales, por lo que asume la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrá en defensa de la Universidad en caso de reclamación por parte de terceros.

Ibarra, a los 18 días del mes de mayo de 2023

EL AUTOR:

Firmado electrónicamente por:
INTI RUMINAHUI
NOQUEZ CARLOSAMA

Inti Rumiñahui Nóquez Carlosama

CERTIFICACIÓN DEL ASESOR

En mi calidad de tutor de trabajo de titulación presentado por el estudiante NÓQUEZ CARLOSAMA INTI RUMIÑAHUI, para optar por el título de ABOGADO DE LA REPÚBLICA, cuyo título es "**LA EFICACIA DEL SISTEMA NORMATIVO ECUATORIANO RESPECTO A LA GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CANTÓN PIMAMPIRO**", doy fe de que, de acuerdo al análisis del sistema Urkund, dicho trabajo reúne los requisitos para ser sometidos a presentación y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.

Ibarra, 22 de febrero del 2023

1002976924
HUGO FABRICIO
NAVARRO
VILLACIS

Firmado digitalmente por 1002976924 HUGO FABRICIO NAVARRO VILLACIS
Fecha: 2023.02.22 12:27:44 -05'00'

Hugo Navarro Villacís

TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

DEDICATORIA

Este trabajo de titulación lo dedicó a mis padres quienes han guiado mi camino en cada paso, quienes me han formado con los valores y buenas costumbres, confiando plenamente en mis capacidades y habilidades, dándome la oportunidad de ser profesional; gracias a todas las personas que son miembros de mi hogar por el apoyo incondicional, en especial a Melany.

Agradezco a todos los familiares y amigos, quienes me han apoyado en todo momento de esta nueva etapa de mi vida profesional.

AGRADECIMIENTO

Mis más sinceros agradecimientos a la Universidad Técnica del Norte, a los docentes quienes con sus enseñanzas han sabido sembrar el conocimiento en nosotros como estudiantes para convertirnos en excelentes profesionales. Al personal administrativo, seguridad y de servicio, quienes han hecho posible alcanzar esta meta con su labor diaria para que la Universidad funcione en óptimas condiciones y tenga seguridad para todos quienes asisten a esta academia para formarse como profesionales.

RESUMEN

La presente investigación se realizó con la finalidad de analizar la eficacia del sistema normativo ecuatoriano como garantía de protección de personas adultas mayores en el cantón Pimampiro. Para el efecto se realizó una revisión de la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en la que se contempla un conjunto de derechos focalizados en impulsar la inclusión social y económica. Junto a ello, se efectuó una investigación documental, de campo y descriptiva, con el enfoque mixto para la recolección y análisis de información cuantitativos y cualitativos. los métodos de investigación fueron inductivo-deductivo y analítico-sintético con la aplicación de técnicas de entrevista y encuesta. La investigación determinó que la legislación ecuatoriana contempla un conjunto de derechos encaminados al aseguramiento de la participación social de los adultos mayores. Estos mecanismos tienen como finalidad proteger e impulsar la reducción de exclusión social y económica, para mejorar las condiciones de vida de este grupo vulnerable y de atención prioritaria. Especialmente en el cantón San Pedro de Pimampiro, se evidenció que existen políticas públicas de relevancia, siendo la principal la creación y promoción de un Centro Gerontológico Diurno con capacidad para que asistan a las instalaciones cincuenta adultos mayores.

Palabras clave: eficacia, adultos mayores, normativa, políticas públicas.

ABSTRACT

The present investigation was carried out with the purpose of analyzing the effectiveness of the Ecuadorian regulatory system as a guarantee of protection of older adults in the Pimampiro canton. For this purpose, a review of the Constitution of the Republic of Ecuador and the Organic Law of Older Adults was carried out, which contemplates a set of rights focused on promoting social and economic inclusion. Along with this, a documentary, field and descriptive investigation was carried out, with the mixed approach for the collection and analysis of quantitative and qualitative information. the research methods were inductive-deductive and analytical-synthetic with the application of interview and survey techniques. The investigation concludes that Ecuadorian legislation contemplates a set of rights aimed at ensuring the social participation of the elderly. These mechanisms are intended to protect and promote the reduction of social and economic exclusion, to improve the living conditions of this vulnerable group and priority attention. Especially in the canton of San Pedro de Pimampiro, it is evident that there are relevant public policies, the main one being the creation and promotion of a Daytime Gerontology Center with the capacity for fifty older adults to attend the facilities.

Keywords: efficacy, older adults, regulations, public policies.

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

En el progresismo constitucional se evidencia que, desde la vigencia de la Constitución de la República del año 2008, se han desarrollado y focalizado los derechos de los adultos mayores en calidad de personas vulnerables de atención prioritaria, estableciendo en la sección primera sobre las personas adultas y adultos mayores en el artículo 38 de la Constitución lo siguiente:

> El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición de estas políticas (…). (CRE, 2008, art.38).

Es así como el estado está comprometido con los adultos mayores para proteger y amparar a este grupo prioritario sin distinción del lugar de residencia, etnia, cultura, estatus socio económico, entre otros, con el fin de que se sientan incluidos, útiles para la sociedad y que además sean considerados para seguir participando de manera voluntaria en las diferentes actividades que se fomenten a favor de ellos. Por lo tanto, el Estado tomará medidas de "atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos". (CRE, 2008, p. 20)

Las personas adultas mayores han sido reconocidas como sujetos de atención prioritaria en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. También en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Adultos Mayores se ha dado reconocimiento

de los adultos mayores como parte del grupo de vulnerabilidad.

Por lo tanto, con el presente trabajo investigativo se analizan los derechos, principios y garantías básicas fijadas para las personas adultas mayores con relación a su condición de vida, que han sido víctimas de rechazo y aislamiento, sin acatar lo establecido en la normativa nacional e internacional, por cual se pretende que exista concientización en el trato hacia las personas mayores adultas por parte de los familiares, la sociedad y el Estado.

La Constitución de la República del Ecuador (2008) en su artículo 35, manifiesta los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria en los que resalta a las personas adultas mayores que, por su situación de vulnerabilidad, deben ser asistidos por el Estado, la sociedad y la familia. Este régimen de protección exige del Estado la adopción de medidas que una realidad fáctica en la que se encuentra este segmento. Aguilar (2018) expresa:

> Las condiciones fácticas en que se desenvuelve el adulto mayor en el Ecuador evidencian un deterioro de su capacidad económica por la discriminación familiar, y social en la que se desenvuelven. Así la falta de pensiones de jubilación dignas, la carencia de acceso a plazas laborales, el abandono familiar, son entre otras causas la etiología del deterioro en la calidad de vida del adulto mayor. Bajo estas circunstancias resulta no sólo injusto sino abusivo el hecho de que un grupo poblacional mermado en sus capacidades 86 económicas se ha considerado como deudor subsidia y de alimentos, puesto que en muchas ocasiones ni siquiera los adultos mayores logran satisfacer sus necesidades básicas. (pp. 85-86)

Los derechos constitucionales son elementales para la vida y el desarrollo personal del individuo y la garantía de que se cumplan es de exclusiva responsabilidad del Estado; por tanto, los diferentes grupos vulnerables se encuentran en una esfera de vulnerabilidad y de especial protección no solo por parte del Estado sino también de la sociedad y las familias, para ello, es importante indicar que tanto los adultos mayores tienen el derecho a gozar del buen vivir.

En este contexto, la investigación analizará la eficacia del sistema normativo

ecuatoriano como garantía de protección de personas adultas mayores en el cantón Pimampiro, ya que se fundamenta en las normas jurídicas y como estas han sido atendidas, verificando su adecuada aplicación o contravención, desde el lugar de los hechos y con las versiones de los investigados, para así conocer de forma directa como se suscitan los acontecimientos.

Problema de investigación

¿Cuál es el nivel de eficacia del sistema normativo ecuatoriano respecto a la garantía de protección de personas adultas mayores en el Cantón Pimampiro?

Justificación de la investigación

El envejecimiento es una etapa que conlleva modificaciones morfológicas, psicológicas, funcionales y bioquímicas, que se caracteriza por la pérdida progresiva de sus capacidades físicas y cognitivas (Villafuerte et al., 2017). Considerándolos como un grupo de atención prioritaria, que requieren que las políticas públicas los protejan para lograr su bienestar y calidad de vida. Es por esta razón que se realiza esta investigación, con la finalidad de verificar la eficacia y cumplimiento de las leyes a favor de las personas adultas mayores.

Así mismo, es de gran importancia la presente investigación, ya que, por medio de ella se conocerán, identificarán y se analizarán las normativas vigentes que protegen al adulto mayor, por lo tanto, este tema debe ser abordado de manera integral, en el que, además de velar por el aspecto de salud, también se debe considerar el bienestar personal, participación activa en distintos entornos recreativos, culturales, deportivos y sociales; que conducen al desarrollo de una cultura que vele y proteja a las personas adultas mayores y las vean como representantes principales de la sociedad, una sociedad cada vez más justa, equitativa e inclusiva.

El trabajo investigativo brinda un análisis jurídico sobre la protección legal que tienen los adultos mayores, plasmada tanto en la Constitución de la República del Ecuador como en Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. Ambos cuerpos normativos prescriben mandatos de cumplimiento obligatorio para las dependencias e instituciones públicas y privadas del país.

El análisis de la normativa ecuatoriana respecto a la garantía de protección de personas adultas mayores en el cantón Pimampiro, es útil y beneficiosa para las personas adultas mayores del cantón, ya que conocerán las leyes que los protegen y amparan, generándose así una buena cultura de inclusión social a este grupo de atención prioritaria. Los beneficiarios indirectos serán los estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Técnica del Norte quienes tendrán una fuente de revisión bibliográfica adecuada para conocer e identificar las normativas legales que protegen al adulto mayor.

La realización de este proyecto es factible porque cuenta con el respaldo del GAD del cantón Pimampiro, ya que, son conscientes de la importancia de solventar todas las necesidades de los adultos mayores, basándose en un marco legal, donde lo más significativo es mantener la capacidad funcional y envejecimiento saludable, considerándose esta etapa como una nueva oportunidad para el desarrollo integral del ser humano.

Objetivos

Objetivo general

Analizar la eficacia del sistema normativo ecuatoriano como garantía de protección de personas adultas mayores en el cantón Pimampiro para verificar su cumplimiento

Objetivos específicos

- Investigar el sistema normativo ecuatoriano y la garantía de derechos de las personas adultas mayores como grupo de atención prioritaria, para el sustento teórico de la investigación

- Verificar el cumplimiento de la eficacia del sistema normativo ecuatoriano como mecanismo de garantía de los derechos de las personas adultas mayores, mediante los instrumentos de investigación.

- Describir los resultados obtenidos en la investigación y rasgos relevantes de la implementación de la normativa respecto a la garantía de protección de personas adultas mayores en el Cantón Pimampiro.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

1.1.1 Derechos constitucionales de las personas adultas mayores

Los derechos de los adultos mayores se han reconocido de manera progresista en el Ecuador, en razón de que en décadas anteriores no se había focalizado ni la ley ni políticas públicas que permitieran asegurar el bienestar y el buen vivir, en condiciones adecuadas para este grupo de personas que, desde la vigencia de la Constitución de la República en el año 2008, se reconoce su calidad de grupo vulnerable, debiendo ser atendidos de manera prioritaria.

Este grupo de personas por su condición, merecen un tratamiento preferente, diferencial y especial, teniendo una amplia gama de derechos, garantías, deberes y obligaciones dirigidos hacia la protección de la población adulta mayor, protección que se encuentra a cargo de tres actores principales: la familia, la sociedad y el Estado, quienes poseen un rol principal para que se efectivice el goce de estas facultades.

> (…) La idea fundamental de que la familia, la sociedad y el Estado confluyan a la protección de la persona adulta mayor, se debe al no desamparo, a la protección solidaria y la universalización de derechos en materia de protección social y salud, para garantizar una vida digna a quienes contribuyeron con el progreso del país. Entonces, la familia, como primer núcleo y base de la sociedad debe velar por el cumplimiento de las necesidades del adulto mayor; la sociedad por su parte debe estar pendiente de que las necesidades de la persona adulta mayor sean satisfechas y de no estarlo intervenir y prestando su auxilio. En otras palabras, es un trabajo conjunto realizado entre sociedad y familia. El papel del Estado en este sentido no se presenta como innecesario o

adicional sino como un complemento donde en caso de que la familia no pueda cumplir con las necesidades y la sociedad tampoco pueda, pero una u otra o ambas hayan manifestado la imposibilidad de prestar los servicios que satisfagan las necesidades, sea el Estado quien entre a encargarse o por lo menos a plantear políticas públicas que le permitan a dicha población subsistir en condiciones dignas. (Rúa, 2015, p. 93)

No es suficiente el establecimiento de leyes que contemplen derechos y garantías para que los adultos mayores puedan gozar de una vida digna, sino que la sociedad al igual que las familias son responsables de actuar favorablemente brindando las facilidades para que los adultos mayores puedan desarrollar durante sus últimos años de vida actividades que les permitan mantener buena salud y participen activamente en todos los programas y proyectos que se focalicen en su bienestar.



Figura 1. Derechos que el Estado garantizará a las personas adultas mayores.

Fuente: CRE, 2008, art. 37, p. 18-19

Elaboración: Propia.

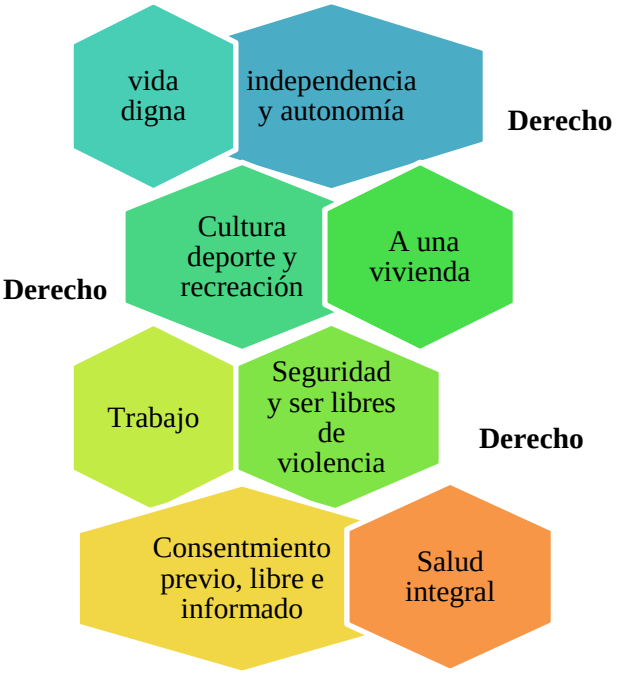

Figura 2. Derechos de los adultos mayores

Fuente: CRE y Ley de las Personas Adultas Mayores.

Elaboración: Propia.

Todas las personas gozan del derecho a la igualdad formal y material, es decir a no ser discriminados en ninguna circunstancia ni ámbito de acción, protegiéndose su integridad, no sólo física sino también emocional. También tienen derecho a una vivienda digna con todos los servicios básicos y al cuidado de su familia, o en ausencia la atención de profesionales especializados.

En caso de que las personas adultas mayores se encuentren trabajando, se deben imponer tareas que se encuentren de acorde a las capacidades y limitaciones, debiéndose retribuir un salario digno y proporcional, teniendo derecho a la jubilación y al goce de todos los beneficios del seguro social, asegurando a todo este grupo vulnerable el acceso gratuito a la salud, en cuanto a la atención médica, tratamientos e implementos farmacéuticos.

A los adultos mayores también se les ha otorgado beneficios como las rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos. Junto a ello, se ha incorporado una excepción del pago tributario, así como la exoneración del pago por costos notariales y registrales. En cuanto a los derechos de participación se ha reconocido la posibilidad de ejercer voto con carácter facultativo.

Es necesario precisar que, conforme con las estadísticas del INEC en las proyecciones poblacionales del 2019, se establece que la cantidad de adultos mayores entre 65 y 70 años, son hombres el 49% y mujeres 51%, la edad entre 71 y 75 años se proyectó el 49% de hombres y el 51% de mujeres, y finalmente, las personas que tienen más de 75 años son el 46% hombres y el 54% mujeres. Determinando así, que la población adulta mayor representa el 7,17% del total de la población total.

Gráfico No 4. Proyección 2019 de población adulta mayor por sexo y grupos de edad.

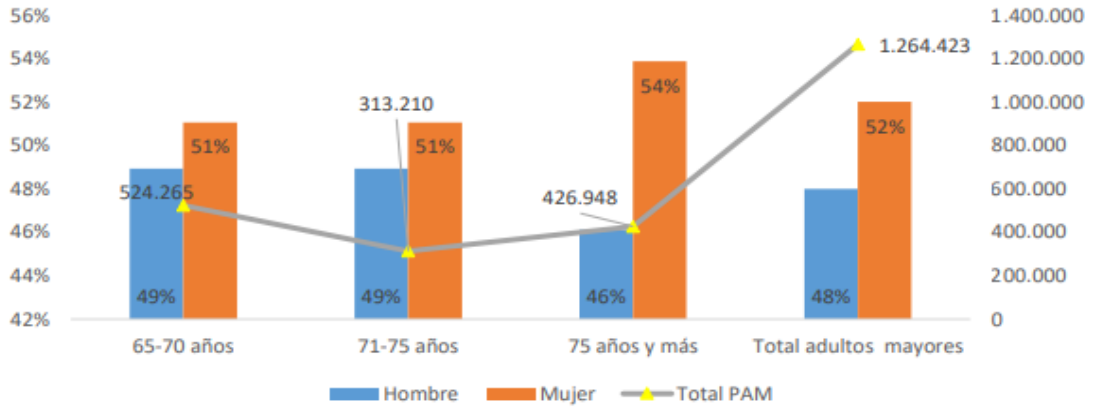

Fuente: *INEC, proyecciones poblacionales año 2019*
Elaboración: *DGID/CGIDI*

Los adultos mayores representan un porcentaje del 7% del total de la población, representando un número mínimo que debe ser protegido por la ley, el Estado, la sociedad y la familia. En estas estadísticas se comprende la proyección efectuada por el INEC para el año 2019, en razón de que no se ha realizado el Censo poblacional en los últimos años, por ende, se

establecieron estas proyecciones poblacionales, tomando en cuenta algunos datos estadísticos.

La incidencia de los adultos mayores según la provincia según las proyecciones del INEC en el año 2019, en la provincia de Imbabura se determina que es el 9,4% en relación a las demás provincias.

Gráfico No 5. Incidencia de la población adulta mayor por provincia.

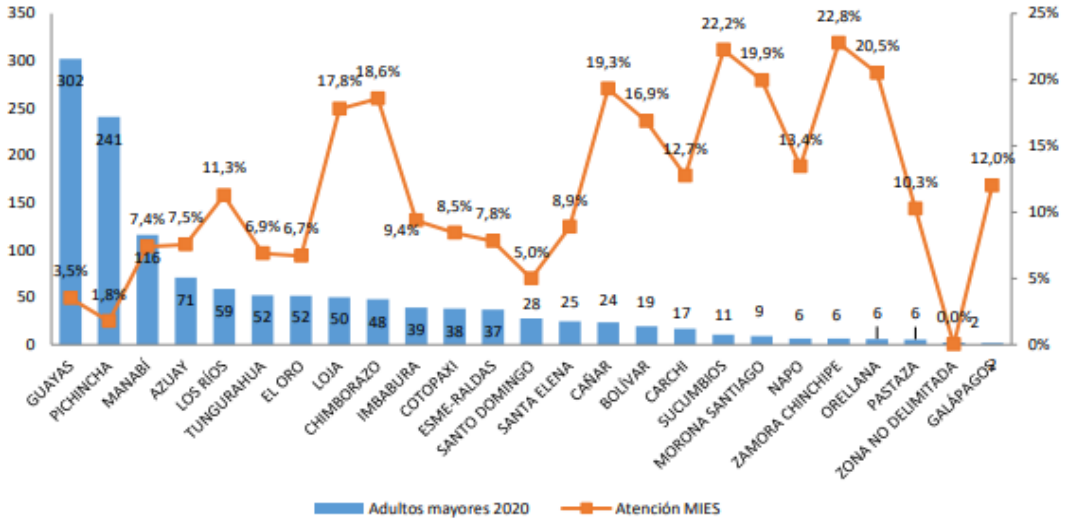

Fuente: INEC, Proyecciones poblacionales, 2019/ Cobertura MIES-SIOMIES
Elaboración: DGID/CGIDI, 2020.

La incidencia poblacional de los adultos en Imbabura es del 9,4%, siendo obligación del Estado ecuatoriano garantizar los derechos de las personas adultas mayores, por medio de la ejecución de políticas y programas dirigidos a la atención integral de este grupo, apegados al concepto de buen vivir, que pretende el bienestar, cohesión, equidad social, generando condiciones para la inclusión de este grupo social. Es por ello que, la Constitución del Ecuador siendo el principal instrumento legal del país, busca acoger a los adultos mayores como grupo de atención prioritaria y vulnerable.

Se han establecido nueve líneas de política pública sobre: atención en centros especializados, protección contra la explotación laboral, programas de integración social,

protección contra todo tipo de violencia, programas recreativos, atención preferente frente a desastres y emergencias, regímenes especiales para el cumplimiento de penas privativas de la libertad, protección especial en caso de enfermedades degenerativas y catastróficas, asistencia para garantizar estabilidad física y mental (Constitución de la Republica del Ecuador, art. 38 .

La protección de los derechos de los adultos mayores conjuntamente con las políticas públicas, permiten su plena inclusión, integración y participación activa dentro de la sociedad, evitando así, algún tipo de discriminación basada con la edad que tenga, con la limitación del goce de igualdad de condiciones en el ámbito social, cultural, económico, abandono, es decir, no atender de manera integral las necesidades de una persona adulta mayor afectaría sus derechos constitucionalmente reconocidos.

1.1.2 El adulto mayor como eje de programas estatales en el Ecuador

Tabla 1. Principales programas estatales dirigidos al adulto mayor en el Ecuador.

NOMBRE DEL PROGRAMA	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
Mis mejores años	Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida	Promueve envejecimiento digno, activo y saludable, busca mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.
Plan Interseccional de Alimentación y Nutrición	MIES y MSP	Corresponde a la responsabilidad del Estado ecuatoriano en combatir y

Ecuador (PIANE, 2018-2025		enfrentar las formas existentes de mal nutrición en la población especialmente de los grupos prioritarios.
Envejeciendo juntos	MIES	Propone el desarrollo de actividades en los diferentes ámbitos como salud, alimentación, asistencia social, etc. que contribuya a un envejecimiento activo y digno para este sector en específico.

Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2020.

Elaboración: Propia.

Con el Plan Nacional Toda una Vida, se llevó a cabo el programa "Mis Mejores Años", siendo una propuesta operativa del Estado con base en el contexto del envejecimiento digno, activo y saludable, teniendo como objetivo impulsar al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores que tienen más de sesenta y cinco años, especialmente aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad en los aspectos de salud, vivienda, alimentación, cuidado adecuado, entre otros. La vigencia de este proyecto tuvo la duración de 36 meses (3 años) correspondiente al período 2019-2021. (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2020)

Este programa pretendió implementar un cambio en la cultura de las personas, orientado al reconocimiento de los adultos mayores como sujetos de derechos, por ello se incluyeron

algunas acciones encaminadas a eliminar las diferenciaciones o brechas que impiden que la sociedad comprenda que la inclusión es la base fundamental para atender las necesidades específicas de las personas en esta etapa de su vida.

El programa mis mejores años, fue ejecutado con la finalidad de establecer mecanismos para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, quienes fueron beneficiarios en los diferentes cantones, durando hasta el año 2021 (actualmente no vigente); sin embargo, permitió que los adultos mayores fueran escuchados y participen de este programa para impulsar el ejercicio de sus facultades.



Figura 3. Ejes de la Misión Mis Mejores Años

Fuente: Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, sf.

Elaboración: MIES.

Los ejes del proyecto “Mis mejores años”, se encuentran direccionados en impulsar y promover la inclusión social como para desarrollar las capacidades mejorando la calidad de vida de este grupo de personas asegurando la atención integral en todos los ámbitos que requieran los

adultos mayores, haciendo efectivo el goce de sus derechos, por medio de la participación institucional y fortalecimiento de la cooperación. También se otorga una pensión mensual de 100$ dólares para los adultos mayores denominada mis mejores años, para que puedan solventar sus gastos básicos.



Figura 4. Enfoque de los programas del adulto mayor.
Fuente: MIES, Dirección de Estudios y Análisis, 2020.
Elaboración: Propia.

Existen instituciones estatales que están facultadas para la protección social y la planificación de programas que contribuyan al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, una de ellas es el Ministerio de inclusión Económica y Social (MIES), quien como entidad pública nacional se encarga de promover un envejecimiento positivo y activo, a través de su intervención y empoderamiento junto a la familia, la colectividad y el Estado.

Así mismo, el Ministerio de Salud Pública y el MIES, implementaron el Plan Interseccional de Alimentación y Nutrición Ecuador (PIANE, 2018-2025), para optimizar el consumo de alimentos saludables para los adultos mayores, apoyándose de forma directa con las Juntas Parroquiales, los cuales recogen y distribuyen los alimentos con el soporte técnico del personal de dicho programa, y los Gobernadores y Tenientes Políticos a nivel nacional, quienes efectúan la veeduría del proceso para certificar su distribución ecuánime.

Según Varela (2016), el pensamiento de calidad de vida, envejecimiento saludable y activo de las personas adultas mayores, debe centrarse a su cuidado integral, donde además del aspecto de la salud, se consideren otros puntos que los lleven a tener un estado de bienestar físico, y mental, que les permitan continuar con su desarrollo personal.

1.1.3 Políticas públicas vinculadas a las prestaciones y servicios de cuidados de los adultos mayores

- **Rol del Ministerio de Inclusión Económica y Social**

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es una institución pública que tiene como finalidad crear e impulsar políticas públicas, desde la promoción y ejecución de proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, principalmente de los grupos de atención prioritaria.

> El Ministerio de Inclusión Económica y Social, (MIES), es una entidad pública que ejerce rectoría y ejecuta políticas, regulaciones, programas y servicios para la inclusión social y atención durante el ciclo de vida, con prioridad en la población más vulnerable en niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y aquellas personas que se encuentran en situación de pobreza, a fin de fortalecer su movilidad social y salida de la pobreza. (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2014, p. 2)

El MIES promueve los proyectos relacionados con los grupos vulnerables, principalmente con la población conformada por adultos mayores con los cuales han impulsado algunos proyectos que se han desarrollado algunos años, teniendo alcance a nivel nacional, en coordinación con los GADS de cada cantón, quienes también deben promover los derechos de las personas adultas mayores.

La Constitución de la República del Ecuador, determina que el sistema nacional de inclusión y equidad social, se encuentra constituido por la articulación de diferentes instituciones, que siguen algunos programas, generando políticas públicas en beneficio de la sociedad, para el ejercicio pleno de sus derechos, expresando lo siguiente:

> El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo. El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 340)

Los ejes que se deben tener en cuenta es la salud, el deporte, la seguridad social, educación, información, entre otros derechos constitucionales, asegurando el respeto a la dignidad humana, disminuyendo las brechas de desigualdad entre los grupos sociales. Particularmente, en los adultos mayores, se pretende establecer directrices y proyectos que les permitan alcanzar el buen vivir en condiciones adecuadas para su edad o condición.

Además, mediante Decreto Ejecutivo No. 580, de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 158, de 29 de agosto de 2007, se cambió la denominación del Ministerio de Bienestar Social a Ministerio de Inclusión Económica y Social, en cuyo artículo 2, establece como función del MIES: b) Promover la atención integral de la población

a lo largo de su ciclo de vida (niñez, adolescencia, juventud, adultos, adultos mayores), priorizando sus acciones en aquellos individuos o grupos que viven en situación de exclusión, discriminación, pobreza o vulnerabilidad. (Gobierno del Ecuador, 2012)

En este contexto, los servicios que efectúa el país a favor de los adultos mayores que realizan a través del MIES cuentan con una base fundamentada en las políticas públicas que propician el desarrollo de un sistema de cuidados y atención a la dependencia de largo plazo. "Sus definiciones normativas basales y programáticas contemplan el cuidado del adulto mayor como ámbito de intervención estatal, ampliando su abordaje desde el ámbito familiar al comunitario" (Forttes, 2020).

- **Políticas públicas**

Las políticas públicas se entiende también como un conjunto de instrumentos a través de los cuales el Estado después de valorar las necesidades existentes en un sector, implementa un conjunto de medidas reformadoras, construidas con la participación activa de los involucrados (Fernández, 2017). Uno de los grupos que requieren atención prioritaria y especializada en el país, es el de los adultos mayores, quienes a lo largo de la historia han sido identificados como un grupo vulnerable, es por esta razón que deben encontrarse protegidos no solo por las normativas internacionales, sino también por las políticas públicas nacionales, con la finalidad de erradicar cualquier acción que perjudique a estos ciudadanos.

Las políticas públicas son generadas según el tipo de estado adoptado por un país, sea este de Derecho Social de Derechos o Constitucional de Derechos y Justicia, dentro de este último, en el Ecuador, se han implementado planes nacionales de desarrollo, los cuales orientan

la actuación a nivel de gobierno para la eficacia de los derechos constitucionales con los que se articulan interinstitucionalmente dentro del ámbito público y cuentan con respaldo del sector privado y la participación ciudadana (López, 2021)

Estas políticas públicas pretenden garantizar los derechos que tiene el adulto mayor, como lo es: la salud, la vivienda, la igualdad, la no discriminación, trabajo; enfocándose en la seguridad social, que sin lugar a dudas establece como derecho la jubilación universal. Para lo cual, se ha realizado una investigación documental de revisión bibliográfica sobre las políticas públicas que protegen a este grupo de atención prioritaria.

La Constitución de la República del Ecuador, dentro de los artículos que van del 35 al 38, establecen que las personas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica y protección contra la violencia. Se instituye que corresponden a este grupo quienes hayan cumplido los sesenta y cinco años.

De otro lado, la Carta Suprema prescribe que las instituciones del Estado tendrán el deber de formular políticas a favor de una vejez activa y promover un nivel de vida adecuado, esto significa garantizar el acceso a salud, turismo, justicia, deportes, ingresos estables, entre otros. El MIES busca cuidar y atender este grupo prioritario como se manifiesta en su Acuerdo Ministerial. Nro. MIES-2022-005, en el que se establece lo siguiente:

> Artículo 5.- Atribuciones del MIES. - Son atribuciones del Ministerio de Inclusión Económica y Social: a. Ejercer la rectoría de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad (MIES, 2017).

Las políticas aplicadas por el MIES se encuentran direccionadas a través de tres ejes de política pública, que son: la inclusión y participación social de los adultos mayores; protección social, encaminada a reducir la exclusión social, pobreza; atención y cuidado, por medio del funcionamiento de servicios encaminados a promover una vida digna, saludable, proactiva involucrando al Estado, la sociedad y la familia. Estas políticas pueden ser de administración directa o a través de convenios de cooperación.

Además, el Plan de Creación de Oportunidades 2021- 2025 plantea mejorar las condiciones para el ejercicio del derecho a la salud de manera integral, abarcando la prevención y promoción, enfatizando la atención a mujeres, niñez y adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTI+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad. (p. 41) Es decir que este plan se enfoca en garantizar los derechos de las familias y cada uno de sus miembros con la finalidad de brindar una vida digna, sin violencia, promoviendo el desarrollo y un ambiente saludable para todos.



Figura 5. Eje social del Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025.
Fuente: Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025, 2021.
Elaboración: Propia.

De este modo se podría decir que el derecho de tener una vida digna es parte inherente del buen vivir, donde es Estado debe adoptar las medidas necesarias para promover, respetar las leyes a favor de los adultos mayores, con la finalidad de que logren su desarrollo integral en los aspectos mencionados por la Constitución de la República del Ecuador como lo son: salud, educación, recreación, alimentación, entre otros. La sociedad también se encuentra implicada en garantizar y precautelar el bienestar de los adultos mayores, mediante la prestación oportuna de ayuda y cuidado a este grupo de atención prioritaria, sin ningún tipo de discriminación.

La política pública denominada "Envejeciendo juntos", se encuentra en desarrollo hasta el 2025, misma que promueve que se lleven a cabo actividades en los centros gerontológicos, así como en la atención domiciliaria que realizan los profesionales especializados para ayudar a los adultos mayores. La finalidad de este proyecto ha sido disminuir la brecha de desigualdad y focalizar la atención integral a los adultos mayores que se encuentran en pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, promoviendo el envejecimiento activo, digno y saludable; teniendo corresponsabilidad familiar, así como la participación colectiva, la capacitación especializada dirigida por personal técnico y el apoyo interinstitucional.

1.1.4 Principios que rigen la atención prioritaria de los adultos mayores

Las personas adultas mayores corresponden al grupo de atención prioritaria, por lo que el Estado debe garantizar la protección de sus derechos, es por ello que la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores (Artículo 4), establece ciertos principios rectores que se presentan a continuación:

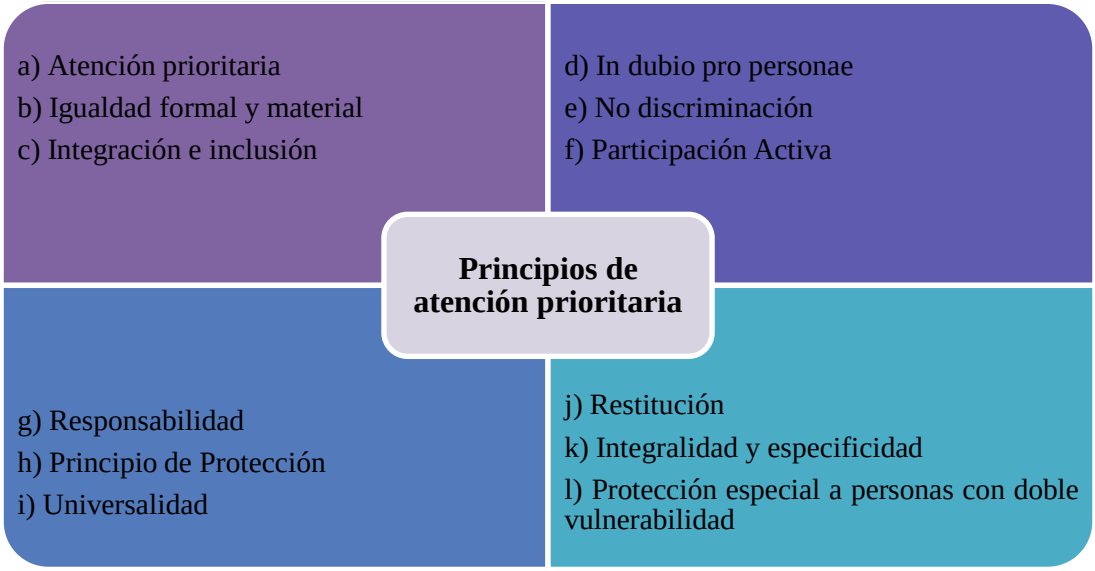

Figura 6. Principios que rigen la atención prioritaria de los adultos mayores.

Fuente: LOPAM, 2019, art. 4, p. 6

Elaboración: Propia.

Atención prioritaria. Los grupos de atención prioritaria son aquellos que por su condición de vulnerabilidad se encuentra en situación de riesgo, lo que les impide incorporarse a la sociedad y acceder a mejores condiciones de vida (Romero et al., 2019), (Toapanta, 2017). Es por ello que las instituciones públicas y privadas estarán obligadas a implementar medidas de atención, que generen espacios preferenciales para el cuidado de los adultos mayores, tratando de solventar todas sus necesidades como lo son salud, esparcimiento, educación, vivienda, entre otros.

Por lo tanto, uno de los puntos relevantes a destacar es que estas personas tienen derechos y deberán ser respetados por la sociedad en general, para lograr una atención prioritaria integral y de calidad. En el Ecuador están inscritos hasta el 2017, un total de 16´325.000 habitantes de los cuales el 10% pertenece a personas mayores a 60 años, que según estudios del Instituto Nacional de Estadística y Censos entre en el año de 2018 y 2030, se

pronostica que exista un rápido aumento en la población adulta mayor (Gavilánez et al., 2019). Las personas adultas mayores tienen un papel fundamental en la sociedad, ya que, con su experiencia transmiten vivencias, ideas y conocimientos; es por ello que, es significativo garantizar que estas personas puedan envejecer con seguridad y dignidad para que puedan seguir actuando en diversos ámbitos como cualquier otro ciudadano que goza de sus derechos.

Así mismo, Ecuador no permanece exento del proceso de envejecimiento de su población experimentado no solo a nivel local, sino también mundial, siendo necesario establecer una legislación enfocada a la atención del adulto mayor como grupo de atención prioritario, donde se establezca que deben recibir cuidado especializado en los ámbitos públicos y privados, en especial en los campos de inclusión social, económica y protección contra la violencia. Es así que se deja en claro que el Estado es el principal ente que debe velar por los derechos de los grupos prioritarios, siendo esta la función principal aseguren condiciones de vida digna para este segmento (Romero et al., 2019). La calidad de vida que deben tener los adultos mayores debe estar enmarcada en el buen vivir (sumak kawsay), donde incluye derecho a la expresión emocional, seguridad, productividad personal, salud, alimentación, nutrición, entre otros.

Igualdad formal y material: Todas las personas adultas mayores son iguales y gozarán de los mismos derechos de las demás personas, sin ninguna distinción; por lo tanto, el Estado deberá garantizar el trato justo de este grupo. Todos los seres humanos poseen derechos desde su nacimiento, es así que se trata de otorgar a todos los individuos de la sociedad el mismo valor y evitar la exclusión, no obstante, esto no se ha logrado en su totalidad, debido a que permanecen algunos aspectos discriminatorios en la sociedad, una de estas caras es aquella que propicia el menosprecio de las personas adultas mayores (Guerrero, 2020).

Participación activa: En este principio se procurará la intervención protagónica de las

personas adultas mayores, en todos los espacios públicos de toma de decisiones, ejecución de planes y proyectos que sean de su interés. Respecto a la participación activa del adulto mayor se refiere a la intervención en actividades de carácter religioso, deportivo, cultural, recreativos, políticas y de voluntariados, siendo consideradas estas como un estímulo para incrementar el nivel de actividad física y capacidad de sociabilización de este grupo (Sepúlveda et al., 2020).

También es importante señalar otros principios fundamentales como: la integración e inclusión, no discriminación, responsabilidad social colectiva, principio de protección, etc. que se refiere a que los derechos se aplicarán a todas las personas adultas mayores sin ninguna distinción, restitución, integralidad; especificidad, que hace a alusión a orientar todos los servicios para brindar atención especializada a las personas adultas mayores; protección especial a adultos mayores con doble vulnerabilidad, que son personas con discapacidad, privadas de la libertad, quienes adolezcan de enfermedades catastróficas, víctimas de violencia física, psicológica o sexual.

1.1.5 Garantías para el goce y ejercicio de los derechos del adulto mayor

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores (2019), tiene el objeto de promover y garantizar la vigencia y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresada en la Constitución de la República del Ecuador, misma que tiene como fin de garantizar el goce de los derechos de los adultos mayores: crear un sistema especializado de protección de los derechos para estas personas; impulsar el cumplimiento de los derechos de igualdad y no discriminación; orientar a que los planes del estado respondan a las necesidades individuales de los adultos mayores y promuevan una vejez saludable; incentivar la corresponsabilidad del Estado, sociedad y familia,

para lograr los ámbitos de inclusión de este grupo prioritario en actividades deportivas, políticas, culturales y cívicas; establecer normativas que admitan el ejercicio de los derechos de este grupo prioritario; promover la eliminación de todas las formas de abandono, odio, explotación y violencia.

Los derechos de las personas adultas mayores admiten una sensibilidad a nivel estatal y social con relación a la situación de vulnerabilidad de la que son sujetos, debido a que su figura es asumida como la última etapa de la vida humana, con una disminución de las facultades y capacidades, acompañadas de cambios biológicos y sociales que desde un punto de vista perjudicial disminuyen la condición de estas personas subestimando sus destrezas e importancia para la comunidad. (Gutiérrez, 2014)

No obstante, pese a los esfuerzos de entidades gubernamentales nacionales y locales de garantizar los derechos de cada grupo social, el más vulnerable y que ha sido más menospreciado es el de la tercera edad, pues estas personas muchas veces son olvidadas por la sociedad, debido a los cambios evidentes que surgen en esta edad en los seres humanos, por lo que es responsabilidad del Estado, de la sociedad y de las familias, reincorporar a la sociedad a este grupo de atención prioritaria.

Atención integral del adulto mayor: La atención integral del adulto mayor se basa en los derechos humanos, hay que considerar que estos poseen una visión integral de desarrollo, están hechos para ser respetados, cumplidos, son universales y la participación es necesaria para su correcta aplicación (Vila et al., 2019). Además, se centra en promover el envejecimiento activo y saludable de los adultos mayores, tratando de incluirlos en programas destinados a la promoción de su atención integral.

Los programas de atención integral de los adultos mayores están fundamentados en estrategias como el fomento de la autoestima y ejercicio pleno de sus derechos humanos,

promoción de ambientes sanos para la disminución del riesgo, impulso de la atención integral en los diferentes niveles de atención del adulto mayor, desarrollo de planes centrados en geriatría donde se preocupa de los problemas y enfermedades de los adultos mayores. En este contexto se puede concluir que existe mucho camino por recorrer con lo que respecta a la atención integral del adulto mayor, para lograr un envejecimiento saludable y amigable, por lo que es importante que el Estado como agente rector de las normativas que protegen a este grupo, se encargue de promover el cumplimento de estas leyes.



Figura 7. Ejes de atención integral del adulto mayor.

Fuente: MIES, Norma Técnica de Población Adulta Mayor, 2014.

Elaboración: Propia.

Los ejes de la atención integral del adulto mayor son la protección social, la equidad de género, la atención y cuidado, la inclusión y participación y el respeto a los derechos humanos. Bajo estos lineamientos se crean y promueven políticas públicas que se enfocan en asegurar el acceso a atención especializada en las especialidades que requieren con mayor frecuencia, como la

atención médica, psicológica, fisioterapia, entre otras.

1.1.6 Los deberes para la atención del adulto mayor

Dentro de los deberes que tiene el Estado, la sociedad y la familia frente a las personas adultas mayores que establece la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores (2019), en su Capítulo III:

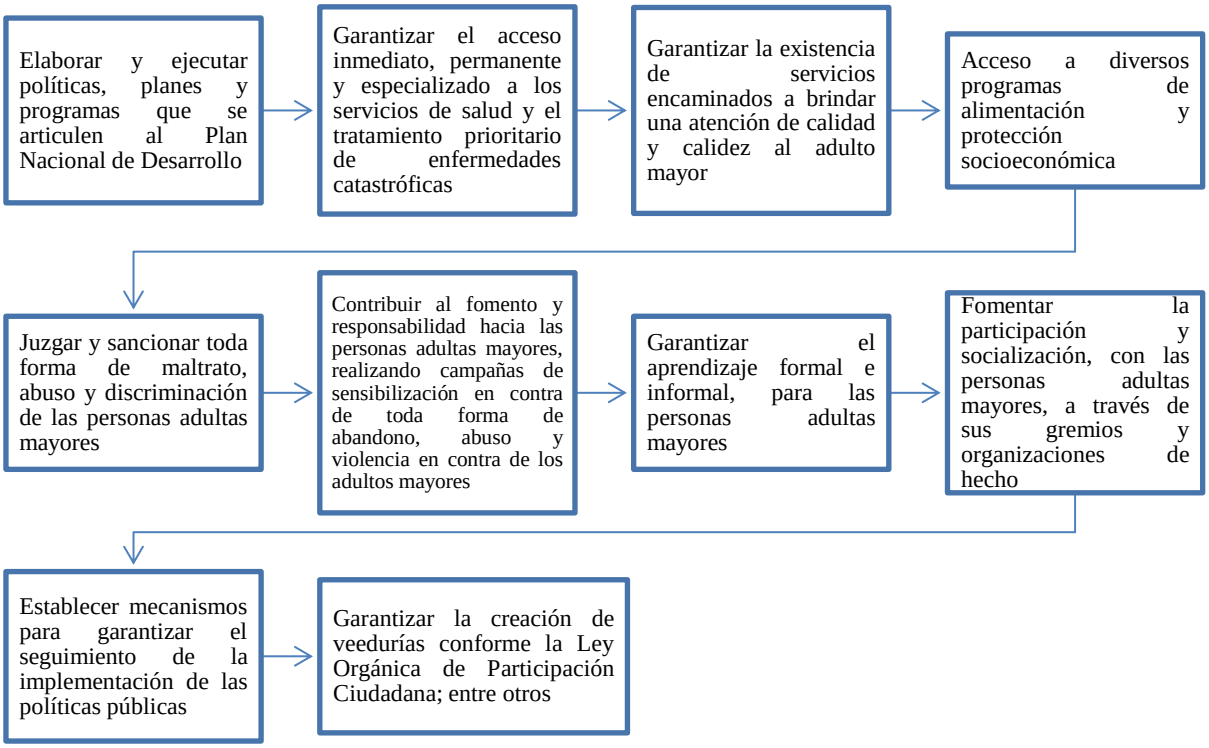

Figura 8. Deberes del Estado con los adultos mayores.
Fuente: Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, 2019, art. 9
Elaboración: Propia.

En este contexto, se puede definir que los modelos del Estado de atención integral y prioritaria de los adultos mayores se centran en los derechos inherentes a la persona; por lo tanto, es necesario reconocer que es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar que se cumplan los principios básicos de atención al adulto mayor (Vila et al., 2019). Con estas garantías proporcionadas por el Estado, la sociedad y la familia, existirá un cambio en el modelo

de atención del adulto mayor, encaminándose a que tengan una vida digna, provista de salud, recreación, educación, seguridad, entre otros.

- **Vida digna**

Tener una vida digna se relaciona a factores económicos, sociales, culturales y políticos en el ambiente que se desarrollan los adultos mayores y, en gran medida, a la escala de valores de cada individuo. En la década de los noventa se desarrolló el concepto de calidad de vida o vida digna vinculado a la salud, que se define como: "El valor asignado a la duración de la vida, modulado por las limitaciones, estado funcional, percepciones y oportunidades sociales, y que se ven influidas por las enfermedades, lesiones, tratamientos y políticas sanitarias". (Varela, 2016)

Existe, por tanto, consenso en que tener una vida digna deber ser apreciada desde una visión multidimensional, que además de lo anteriormente indicado, debe contener aspectos ambientales, culturales, económicos, de servicios de salud, satisfacción, actividades de ocio, entre otros.

El grupo de las personas adultas mayores sigue siendo uno de los grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad, la cual es causada por causas biológicas, sociales y económicas, por lo que es urgente el reconocimiento de la dignidad humana de este sector de la sociedad, así como su inserción en el colectivo social, al cual corresponden, mediante el logro de la justicia social, por medio de normativas legales que beneficien una vida digna y su desarrollo integral; de ahí la importancia de identificar los conceptos de vida digna y bienestar en la legislación, y observar su huella en el diseño de las políticas a nivel nacional (Jaimes et al., 2019).

Con respecto a la vida digna de los adultos mayores se debe tener en cuenta sus

condiciones fisiológicas, económicas, actividades de ocio y recreación y vivienda, lo que se encuentra vinculado con la definición de bienestar, entendido según García (2014) como la experiencia de satisfacción con la vida propia, nivel de afecto positivo y un nivel de autorrealización alto con relación a aspectos psicológicos, físicos y sociales; también se refiere a tener un buen estado de salud mental, en el que la persona adulta mayor es consciente de sus capacidades y es capaz de afrontar las tensiones normales de la vida, siendo competente de contribuir a la propia comunidad de manera positiva.

El principal objetivo de transformar la visión de la sociedad frente a los derechos de las personas adultas mayores es crear las condiciones necesarias que lleven a este grupo prioritario de atención a tener una vida digna, gozando plenamente de sus derechos como cualquier ciudadano, en concordancia con lo mencionado en la Constitución de la República del Ecuador (2008) en su artículo 66, numeral 2 que garantiza y se reconoce "el derecho de una vida digna, en la que se asegure la salud, alimentación, nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios".

1.2 FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

1.2.1 Derechos de los Adultos Mayores según la Constitución de la República del Ecuador

Las personas adultas mayores pertenecen a uno de los sectores menos favorecidos por la sociedad, en razón de que en la última década se ha buscado mecanismos de inclusión económica, social y participativa, desde la Constitución de la República del Ecuador que expresa en su artículo 11, numeral 9: "El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer

respetar los derechos garantizados en la Constitución". Estos derechos especialmente los que se dirigen a los adultos mayores, permiten que se obligue a las instituciones públicas y privadas a cumplir con el sentido preferencial en el goce de bienes y servicios que poseen, así como el respeto integro a su edad.

La Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 36 manifiesta que:

> Art. 36.- Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 36).

La supra norma ecuatoriana es puntual en establecer que los adultos mayores tienen derechos diferenciados en los que se impulse a la inclusión social y económica, protegiendo su integridad física y psicológica, asegurando que no sean víctimas de violencia y en cuyo caso, se prevea mecanismos de protección que actúen de manera inmediata.

La supra norma contempla derechos para las personas adultas mayores, para mejorar su calidad de vida por medio del acceso simplificado a la salud, educación, libre esparcimiento, expresión, teniendo la facultad de participar en todos los programas o en asuntos de su interés, teniendo derecho a la información, comunicación, y a ser escuchados como parte activa de la sociedad.

> La protección por parte del Estado debe ser entendida desde la necesidad de velar por la integridad física, mental, económica y emocional, haciendo especial énfasis sobre ésta última, dado que además de su condición ya deteriorada, en algunos casos, a causa de

> una situación de indigencia son rechazados por sus familiares y/o por la sociedad por lo que requieren de acompañamiento y cuidado, para de esa manera disminuir la segregación (exclusión social) de la que son víctimas como consecuencia de su vulnerabilidad. (Rúa, 2015, p. 9)

El adulto mayor se encuentra catalogado como un sujeto de atención preferencial, mismo que requiere atención inmediata y oportuna conforme a las necesidades que posean de manera individual, en razón de que cada adulto mayor posee diferentes condiciones ya sea de su salud, de su estado emocional y físico que pueden generar complicaciones en su vida diaria.

1.2.2 Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en vigencia desde el año 2019, contempla algunas regulaciones con la finalidad de garantizar el goce efectivo de los derechos; para lo cual, establece su aplicabilidad tanto para personas ecuatorianas como para personas extranjeras que se encuentren residiendo en el país.

> Art. 5.- Persona adulta mayor. Para efecto de la presente Ley, se considera persona adulta mayor aquella que ha cumplido los 65 años de edad. Para hacer efectivos sus derechos, bastará la presentación de la cédula de identidad, pasaporte o algún documento que demuestre su identidad, exceptuando a la persona adulta mayor que se encuentre en situación de movilidad humana, en situación de callejización, abandono absoluto o cualquier condición de vulnerabilidad; sin perjuicio de que las personas adultas mayores que pertenezcan a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que pudieran tener otro medio de prueba al descrito anteriormente atendiendo a su especificidad intercultural. (Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, 2019, art.5)



Figura 9. Corresponsabilidad de la sociedad con los adultos mayores.

Fuente: LOPAM, 2019, art. 10, p. 11

Elaboración: Propia.

Conforme a la figura 9, se evidencia las acciones que debe realizar la sociedad para el cuidado de los adultos mayores desde la promoción y el respeto de sus derechos actuando oportunamente de acorde a las necesidades de este grupo de personas, permitiendo e impulsando a que reciban la atención especializada, fomentando la cultura de respeto y solidaridad para que puedan alcanzar una vida digna en condiciones de vida adecuadas para su edad.

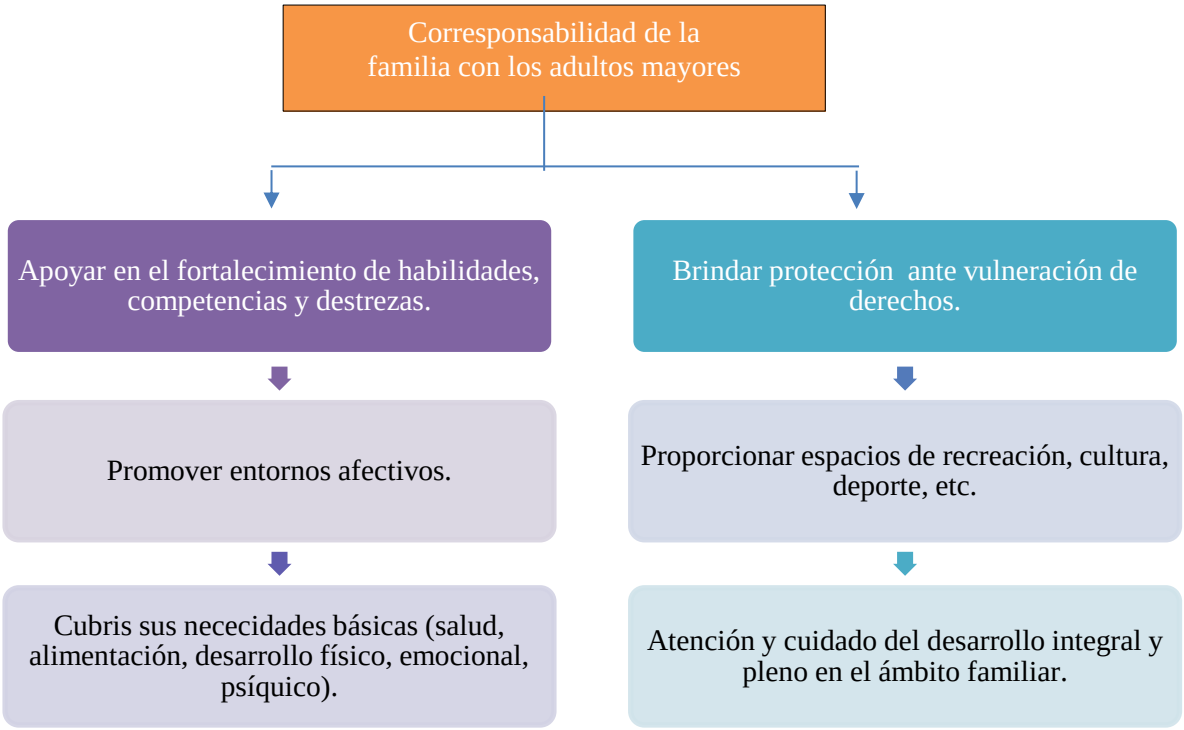

Figura 10. Corresponsabilidad de la familia con los adultos mayores.

Fuente: LOPAM, 2019, art. 11, p. 12

Elaboración: Propia.

La Ley Orgánica de las personas adultas mayores que entró en vigencia el día 9 de mayo del 2019, establece como obligaciones del Estado y de la ciudadanía focalizada en los derechos de los adultos mayores, los cuales tienen entre sus metas minimizar los estereotipos de los individuos debido a su edad; la segregación sufrida por los mayores se halla conducida además por componentes como género y origen (Pabón et al., 2019).

Las leyes y las políticas públicas son insuficientes para asegurar la protección integral de los adultos mayores, por lo que los países en sus reglamentaciones muestran vacíos legales que no acogen completamente a este grupo poblacional.

1.2.3 Reglamento interno de los centros gerontológicos de atención diurna del GAD municipal San Pedro de Pimampiro.

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Pimampiro, expidió este Reglamento Interno para regular los Centros Gerontológicos en este cantón, para brindar servicios especializados para los adultos mayores, impulsando a la erradicación de la discriminación, aislamiento y violencia. En estos centros se promueve principalmente la participación de los adultos mayores proporcionalmente con la edad que tienen, promoviendo la inclusión.

Los Centros Gerontológicos brindan atención integral mediante el servicio en la modalidad de "Atención Diurna ", la cual se refiere a la atención que prestan los profesionales que trabajan en este establecimiento que se da en una sola modalidad, ya que no existe internamiento a personas adultas mayores con dependencia. También ~~se~~ el equipo técnico efectúa visitas domiciliaras a las personas que no pueden movilizarse pero que necesitan atención en sus hogares, trasladándose el equipo de trabajo para brindar la atención de salud, psicología, actividades recreativas, según la organización y disponibilidad de tiempo de los profesionales a cargo.

Los derechos de las personas adultas mayores beneficiarias de este Centro Gerontológico son los siguientes:

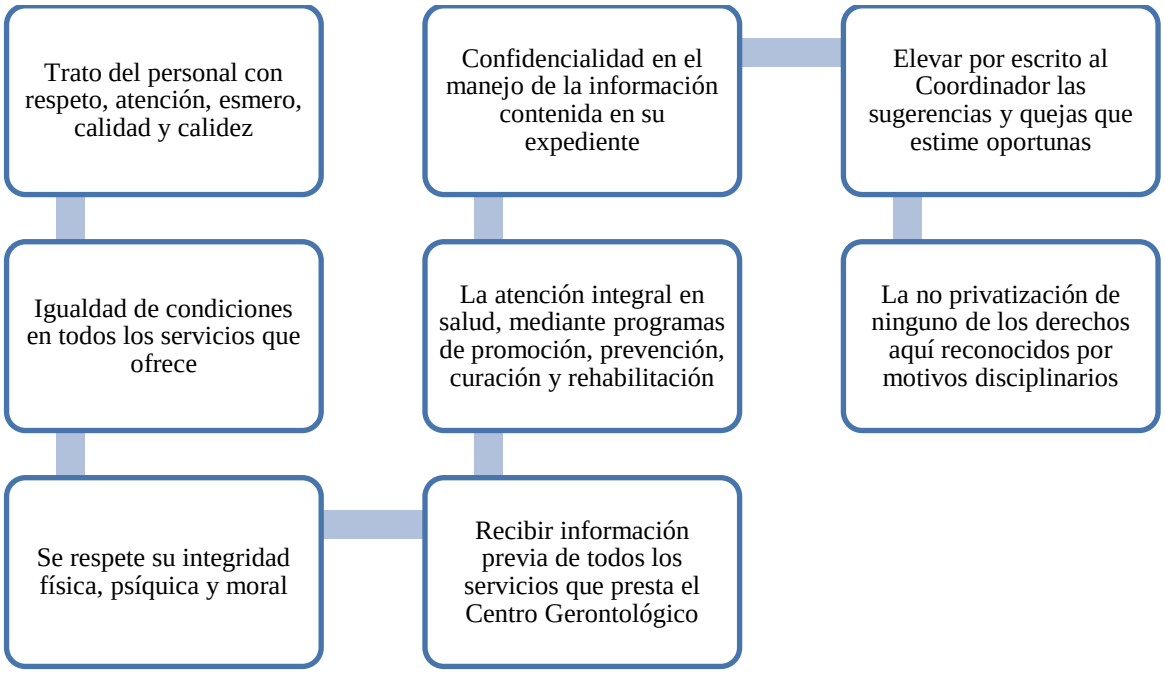

Figura 11. Derechos de los adultos mayores en el Centro Gerontológico

Fuente: Reglamento Interno para Regular los Centros Gerontológicos del Cantón San Pedro de Pimampiro.
Elaboración: Propia.

Los derechos de las personas adultas mayores se encuentran direccionadas a la búsqueda del bienestar de este grupo de personas; por tanto, en este Centro Gerontológico se busca brindar atención oportuna e inmediata con respecto a las necesidades de cada adulto mayor, accediendo de manera gratuita a las especialidades de los profesionales que trabajan en este Centro, a la alimentación y recreación.

La atención médica incluye el tratamiento preventivo, rehabilitación y otras curaciones. Los profesionales que prestan estos servicios deben respetar la integridad física, psicológica y moral, así como el trato igualitario sin discriminación, informando al paciente la intervención o procedimiento a practicar.

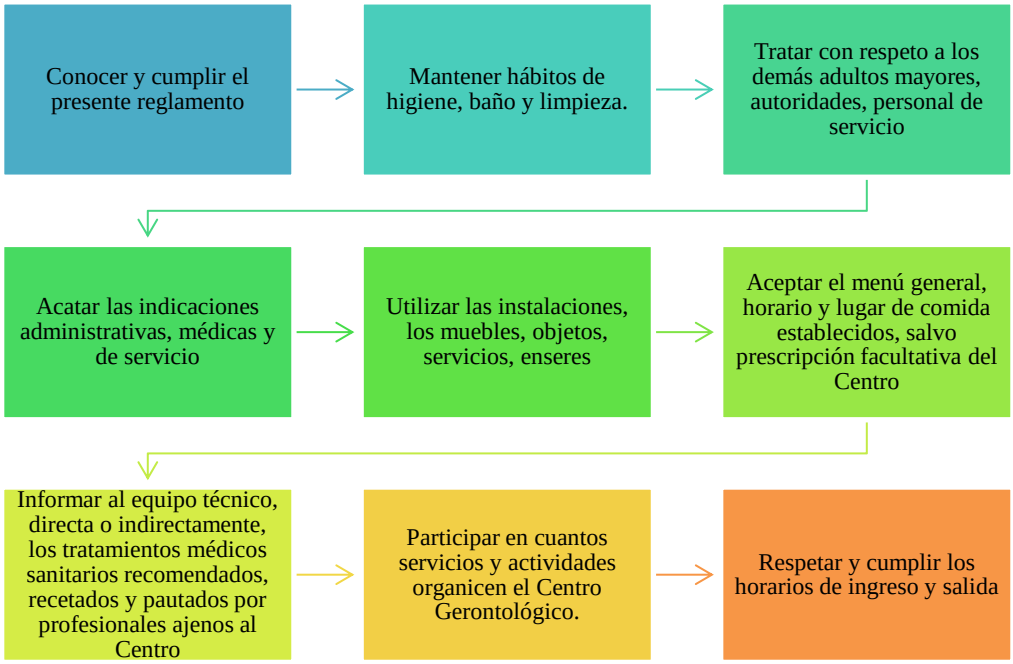

Figura 12. Obligaciones del personal y los beneficiarios del Centro Gerontológico.
Fuente: Reglamento Interno para Regular los Centros Gerontológicos del Cantón San Pedro de Pimampiro.
Elaboración: Propia.

Las obligaciones del personal que presta sus servicios laborales para el Centro Gerontológico del cantón Pimampiro, es principalmente respetar los derechos constitucionales de los adultos mayores, siguiendo el reglamento y protocolos debidos, para asegurar la atención digna hacia este grupo de personas, participando en las actividades que se planifiquen y organicen en este Centro. El personal de este Centro está integrado por: Coordinador/a, psicológico/a, terapista físico, terapista ocupacional, cuidador/a, cocinero/a y limpieza.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El trabajo investigación tuvo como finalidad realizar un análisis jurídico, social y crítico para determinar si la garantía de derechos de los adultos mayores, dentro del sistema normativo ecuatoriano se está cumpliendo, para lo cual se efectuó la investigación de tipo documental, de campo y descriptiva.

2.1.1 Investigación documental

La investigación documental fue empleada para estructurar el marco teórico del capítulo I. Además, se recolectó información secundaria que se encuentran expuestas en distintas fuentes tales como: libros tanto físicos como digitales, revistas y artículos científicos para luego ser consolidada y analizada.

2.1.2 Investigación de campo

La investigación de campo permitió abordar los hechos en el cantón Pimampiro, con el fin de tener contacto directo con las personas adultas mayores y con la realidad, de tal manera que permitió recolectar la data conforme a los objetivos planteados en el presente trabajo.

2.1.3 Investigación descriptiva

Fue de ayuda la investigación descriptiva ya que permitió ir describiendo uno a uno cada aspecto del sistema normativo ecuatoriano de forma detallada, así como también se analizó las garantías de protección de las personas adultas mayores del cantón Pimampiro.

2.2 ENFOQUE

El presente trabajo adopta un enfoque cualitativo-cuantitativo. A partir de la recolección y procesamiento de información y datos se buscó dar respuesta al problema planteado. Así, se

analizará de manera ampliamente la realidad de la eficiencia del sistema normativo que existe en Ecuador para garantizar los derechos de los adultos mayores en el Cantón Pimampiro.

2.3 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

2.3.1 Método Deductivo

El método deductivo permitió tomar como punto de partida afirmaciones de carácter general del sistema normativo ecuatoriano respecto a la garantía de protección de los adultos mayores, hacia hechos particulares (caso de estudio del Cantón Pimampiro).

2.3.2 Método Analítico – Sintético

Con las bases del análisis, se realizó la evaluación o diagnóstico de las particularidades del sistema normativo estudiado, a fin de establecer los sistemas jurídicos y críticos implementados en la normativa de las garantías de protección de los adultos mayores, desintegrando el proceso de análisis en cada principio y disposición del sistema normativo. Por otra parte, se sintetizó cada parte de la normativa, sujetos de ley, deberes y derechos para ser estudiados y permitieron la clara explicación de la eficacia y eficiencia de esta.

2.4 TÉCNICAS

2.4.1 Entrevista

Para ejecutar la presente investigación, se recurrió a la técnica de la entrevista. Utilizando como instrumento una guía de entrevista de 9 preguntas abiertas (ver anexo 2) que se realizó a los 6 de los 8 técnicos que trabajan en el proyecto del GAD Pimampiro en el Centro Gerontológico, a los 4 profesionales inherentes a este proyecto que son: 1 psicólogo, 2 fisioterapistas, 1 nutricionista, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la eficacia del sistema normativo ecuatoriano como mecanismo de garantía de los derechos de las personas adultas mayores.

2.4.2 Encuesta

La encuesta estuvo dirigida a los adultos mayores que pertenecen al proyecto del GAD Pimampiro del Centro Gerontológico en las dos modalidades diurna y visitas domiciliarias, para verificar el cumplimiento de la eficacia del sistema normativo ecuatoriano como mecanismo de garantía de los derechos de las personas adultas mayores. Para lo cual se estructuró 10 preguntas cerradas (ver anexo 1), en las que se comprende la eficacia del sistema normativo para indagar el tema expuesto en la investigación.

2.5 DESCRIPCIÓN DE DATOS

A continuación, se indica la población a ser tratada en el trabajo de grado y la muestra con la que se abordar la investigación.

2.5.1 Población

La población para ser investigada en el presente trabajo de grado se puede apreciar en la Tabla 1

Tabla 1 Población

Modalidad	**Adultos Mayores**	**Técnicos**	**Profesionales para las dos modalidades**
Diurna	140	4	1 psicólogo 2 fisioterapista 1 nutricionista
Visitas domiciliarias	120	4	
Total	**260**	**8**	**4**

Fuente: GAD Pimampiro 2021

Elaboración: Propia.

2.5.2 Muestra

Por tratarse de una población de 260 individuos de adultos mayores que conforman el Centro Gerontológico se procede a usar la fórmula para el cálculo de la muestra.

Datos:

n=tamaño de la muestra

N= universo 260

δ^2= varianza 0,5

N-1=corrección que se usa para muestras mayores a 30 unidades

E= límite de error 5%

Z=nivel de confianza 1.96

Fórmula:

$$n = \frac{N * \delta^2 * Z^2}{(N-1)\,E^2 + \delta^2 * Z^2}$$

$$n = \frac{260 * 0{,}5^2 * 1{,}96^2}{(260-1)\,0{,}05^2 + 0{,}5^2 * 1{,}96^2}$$

$$n = \frac{260 * 0{,}25 * 3{,}8416}{(259)\,0{,}0025 + 0{,}25 * 3{,}8416}$$

$$n = \frac{249{,}704}{0{,}6475 + 0{,}9604}$$

$$n = \frac{249{,}704}{1{,}6079}$$

$$n = 155{,}29$$

n= 155

Para conocer a cuantas personas se debe aplicar el instrumento de la encuesta en cada sector del cantón Pimampiro, se realizó la fracción muestral con la siguiente fórmula.

$$n = \frac{n}{N} E$$

Datos:

m=estrato muestral

n=tamaño de la muestra 155

N=población 260

E=estrato

$$n = \frac{155}{260}$$

$$n = 0.5961538462$$

Tabla 2 Fracción muestral

Modalidades	Adultos Mayores	Fracción muestral
	Modalidad diurna	
Pimampiro	110	65
Mariano Acosta	30	18
	Visitas Domiciliarias	
Sigsipamba	30	18
Chuga	30	18
Mariano Acosta	30	18
Pimampiro	30	18
Total	**260**	**155**

Fuente: GAD Pimampiro 2021

Elaboración: Propia.

2.5.3 Encuesta dirigida a los adultos mayores que son beneficiarios de los programas de atención en sus dos modalidades del centro gerontológico diurnos y visitas domiciliarias en el cantón San Pedro de Pimampiro

A continuación, se analiza las principales interrogantes y resultados, relacionados al objeto de investigación, con la finalidad de resaltar los indicadores clave que se desarrollarán como parte del análisis y las conclusiones de esta encuesta; sin embargo, el texto completo y los resultados de la encuesta aplicada se adjuntan en el ANEXO 1.

Sección 1. – Eficacia del sistema normativo

Pregunta Nro. 1. ¿En el centro gerontológico o visita domiciliaria en el cuál usted es beneficiario, se brinda una atención integral con relación a sus necesidades básicas?

Tabla 3. En el centro gerontológico o visita domiciliaria la atención brindada es completa

Respuesta	De acuerdo	Medianamente de acuerdo	En desacuerdo
Total	55	93	7

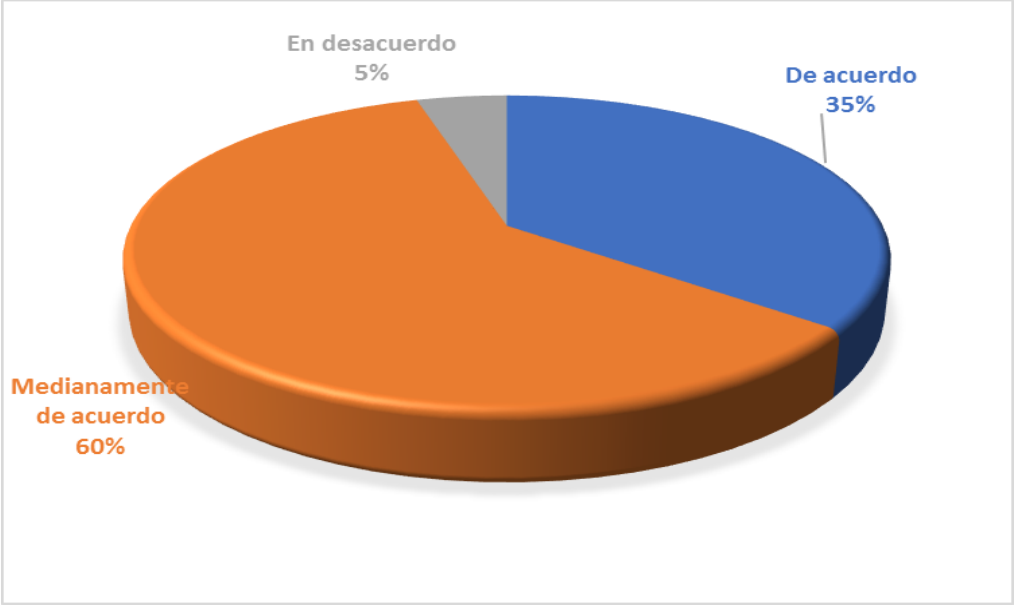

Figura 13. En el centro gerontológico o visita domiciliaria la atención brindada es completa.

Fuente: Resultados según encuesta.

Elaboración: Propia.

Análisis: La importancia de la atención integral está conformada por la atención físico-

recreativo, terapéutico, sociocultural, psico-educativo, la cual brinda una función que mejorará el estado fisiológico, psicológico, mental y espiritual de los adultos mayores que permite asegurar su vida digna. En la encuesta aplicada se evidencia que el 60% de la población esta medianamente de acuerdo con la atención que brinda el Centro de Atención Integral al Adulto Mayor.

El 35% de la población encuestada está de acuerdo con la atención brindada a los adultos mayores por el hecho de ser completa e integral.

Pregunta Nro. 2. ¿Según su criterio, recibe un trato igualitario con los demás adultos mayores?

Tabla 4. Usted recibe un trato de igualdad junto con las demás personas

Respuesta	De acuerdo	Medianamente de acuerdo	En desacuerdo
Total	65	72	18

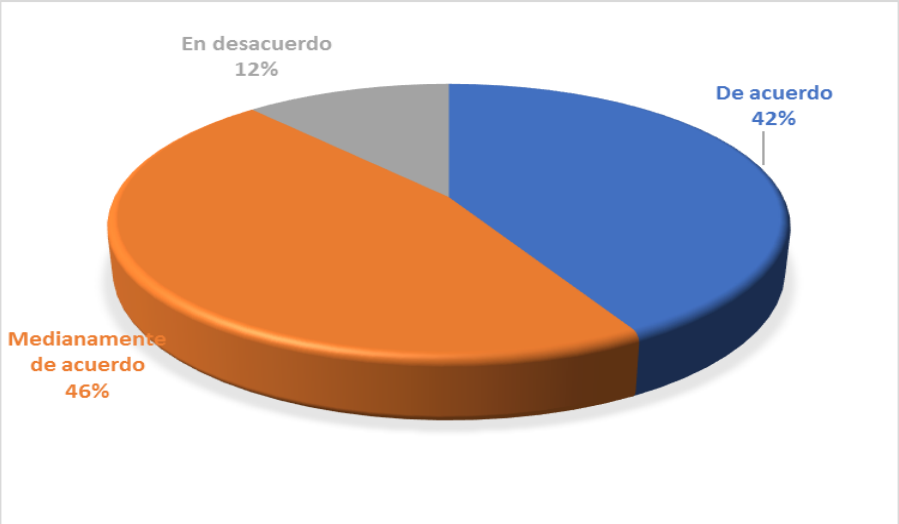

Figura 14. Usted recibe un trato de igualdad junto con las demás personas

Fuente: Resultados según encuesta.

Elaboración: Propia.

Análisis: El proceso de envejecimiento difiere de acuerdo con las condiciones sociales, educativas, culturales y económicas, el 46% de la población señala que está medianamente de acuerdo según su criterio con el trato de igualdad que recibe y el 42% está de acuerdo. La

persona mayor debe de ser tratada con respeto, sin hacer diferencias en el trato debido a su edad. Toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia a las personas adultas mayores será juzgada y sancionada a través de los correspondientes órganos de la Función Judicial.

Durante todo el desarrollo de los servicios de atención y atención domiciliaria, el principio de igualdad tiene presente el hecho de visibilizar y garantizar a las personas mayores el conocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos, mediante la atención y el trato preferente.

Pregunta Nro. 3. ¿En algún momento de su estadía en el centro gerontológico o en su hogar recibió o recibe maltrato?

Tabla 5. Usted ha sido maltratado por ser adulto mayor

Respuesta	Siempre	Algunas veces	Nunca
Total	7	55	93

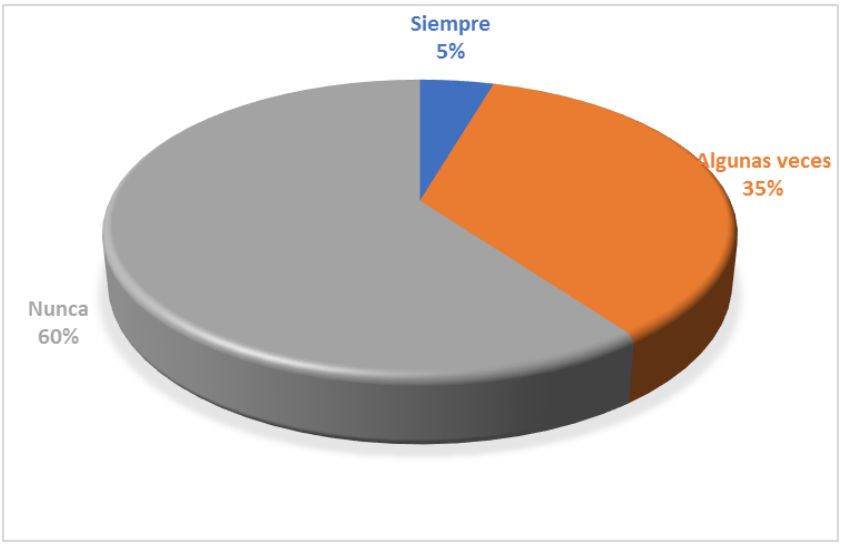

Figura 15. Usted ha sido maltratado por ser adulto mayor.

Fuente: Resultados según encuesta.

Elaboración: Propia.

Análisis: El 60% de la población encuestada discurre que nunca ha sido maltratado o discriminado por ser considerado adulto mayor, el 35% de la población de estudio considera haber sido discriminado por su edad de forma directa o indirecta; mientras que el 5% expresa que siempre es discriminada. En nuestro país la discriminación a este segmento de la población

se manifiesta en formas diversas, mismas que se presentan en problemas cotidianos y que se traducen en situaciones de una mayor y más profunda problemática como son: violencia, abandono, maltrato físico y psicológico e incluso abuso económico y sexual.

Pregunta Nro. 4. ¿Considera que su salud es óptima para enfrentar la situación de la emergencia actual?

Tabla 6. Su salud es óptima para enfrentar la situación de emergencia actual

Respuesta	De acuerdo	Medianamente de acuerdo	En desacuerdo
Total	21	89	45

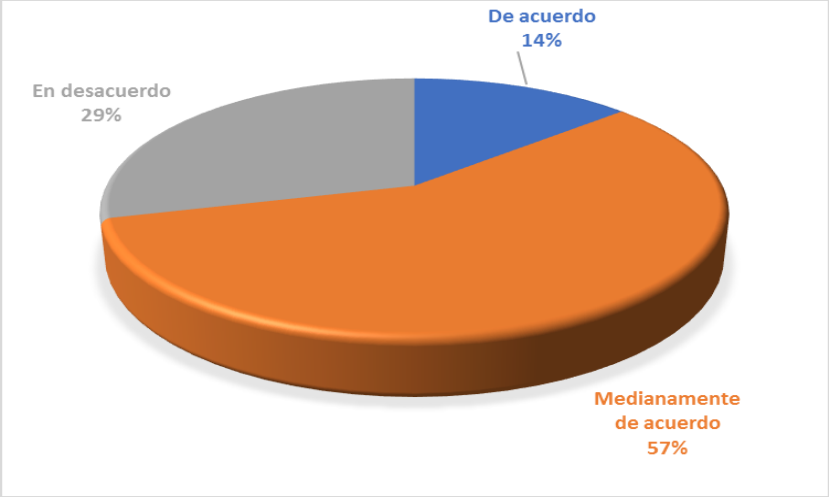

Figura 16. Su salud es óptima para enfrentar la situación de emergencia actual

Fuente: Resultados según encuesta.

Elaboración: Propia.

Análisis: Aunque la realidad de los adultos mayores cambia según cada circunstancia, muchos corren el riesgo de desarrollar trastornos mentales, enfermedades neurodegenerativas o problemas de abuso de substancias; así como otras afecciones como diabetes, pérdida de audición u osteoporosis; al mismo tiempo que mientras se envejece se aumenta la probabilidad de desarrollar varias enfermedades al mismo tiempo.

La actual pandemia de la covid-19, ha afectado de manera desproporcionada a la

población de adultos mayores, las transiciones demográficas y epidemiológicas actuales en la región requieren que cambiemos la forma en que tratamos y respondemos a las necesidades de nuestras personas mayores, especialmente ahora en situación de emergencia, por estas razones el 57% de la población encuestada está medianamente de acuerdo con que su salud es óptima para enfrentar la situación de emergencia que nos dejó el covid-19.

Pregunta Nro. 5. ¿Desde que cumplió 65 años, usted ha asistido a los diferentes programas de formación especializada?

Tabla 7. Desde su etapa de adulto mayor usted asiste a programas de formación

Respuesta	Nunca	Pocas veces	Seguido
Total	78	61	16

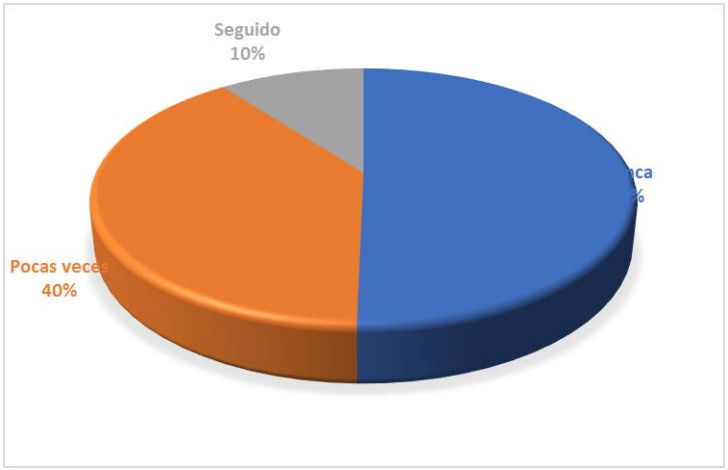

Figura 17. Desde su etapa de adulto mayor usted asiste a programas de formación

Fuente: Resultados según encuesta.

Elaboración: Propia.

Análisis:

En la actualidad, el país cuenta con una serie de proyectos que buscan la inclusión social y la participación activa de este grupo poblacional, a través de talleres recreativos, formativos y culturales. El 50% de la población encuestada no asiste a programas de formación para seguir aprendiendo, donde se promueve el bienestar mental, hábitos de vida saludable y la

recuperación de relaciones interpersonales y familiares.

El otro 50% de la población asiste a estos programas de forma esporádica o seguido donde les permiten tener un envejecimiento activo desde un abordaje integral, fomentando su participación en la comunidad y teniendo en cuenta sus preferencias e intereses.

Pregunta Nro. 6. ¿Posee suficientes recursos para vivir con todos los elementos necesarios o tiene algún tipo de negocio o emprendimiento propio?

Tabla 8. Tiene usted algún tipo de negocio propio

Respuesta	Si	No
Total	37	118

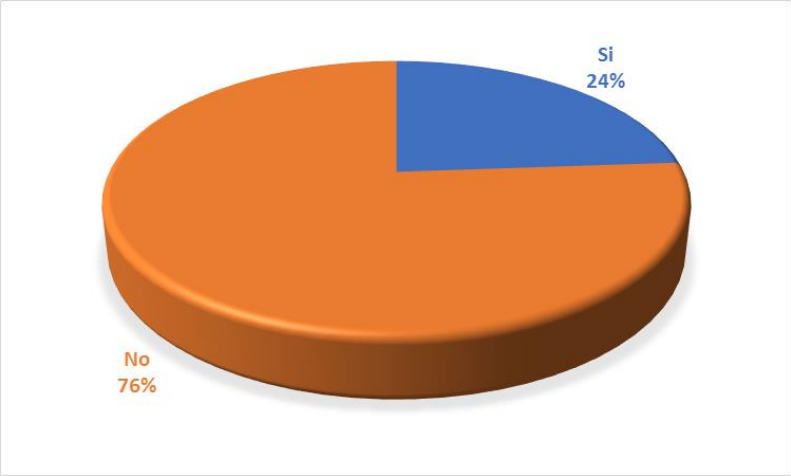

Figura 18. Tiene usted algún tipo de negocio propio.

Fuente: Resultados según encuesta.

Elaboración: Propia.

Análisis: El envejecimiento activo en las personas mayores es actualmente un tema de gran interés, de esta manera se pueden prevenir una serie de enfermedades asociadas al envejecimiento. Los adultos mayores pueden poner en práctica los conocimientos adquiridos a lo largo de su vida en actividades en la comunidad; otra posibilidad es iniciar un negocio después de la jubilación. El 24% de la población encuestada tiene algún tipo de negocio o

emprendimiento propio.

Pregunta Nro. 7. ¿Cuándo usted ha concurrido algún establecimiento de salud ha recibido atención prioritaria o preferencial por su edad?

Tabla 9. En el centro de salud usted recibe atención prioritaria

Respuesta	De acuerdo	Medianamente de acuerdo	En desacuerdo
Total	19	78	58

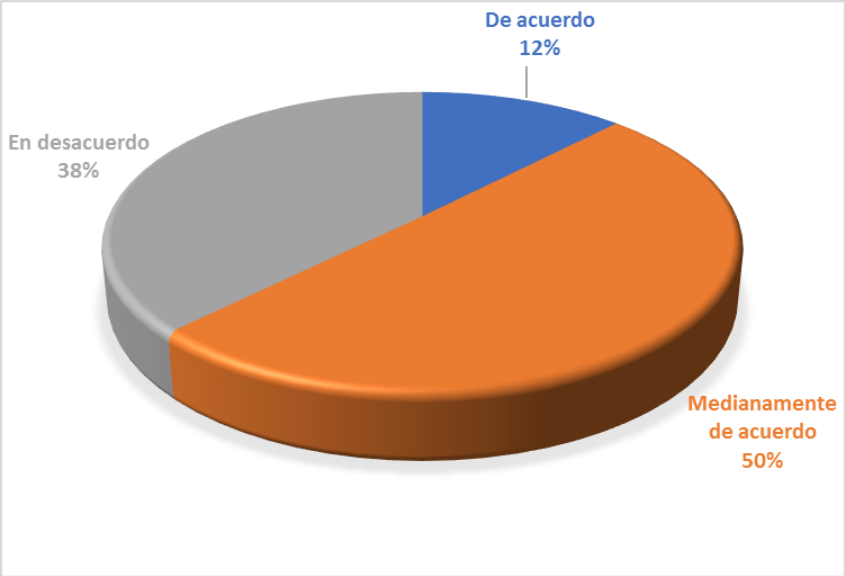

Figura 19. En el centro de salud usted recibe atención prioritaria.

Fuente: Resultados según encuesta.

Elaboración: Propia.

Análisis: Según la legislación ecuatoriana, las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social, económica, protección contra la violencia y la atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas. En el caso de la población encuestada el 50% esta medianamente de acuerdo con la atención prioritaria recibida en el centro de salud cuando la homeostasis de su cuerpo se altera y el 38% está en desacuerdo.

Pregunta Nro.8. ¿Conoce usted que proceso debe seguir si alguna persona le infringe violencia?

Tabla 10. Conoce que instituciones garantizan sus derechos

Respuesta	Si	No
Total	53	102

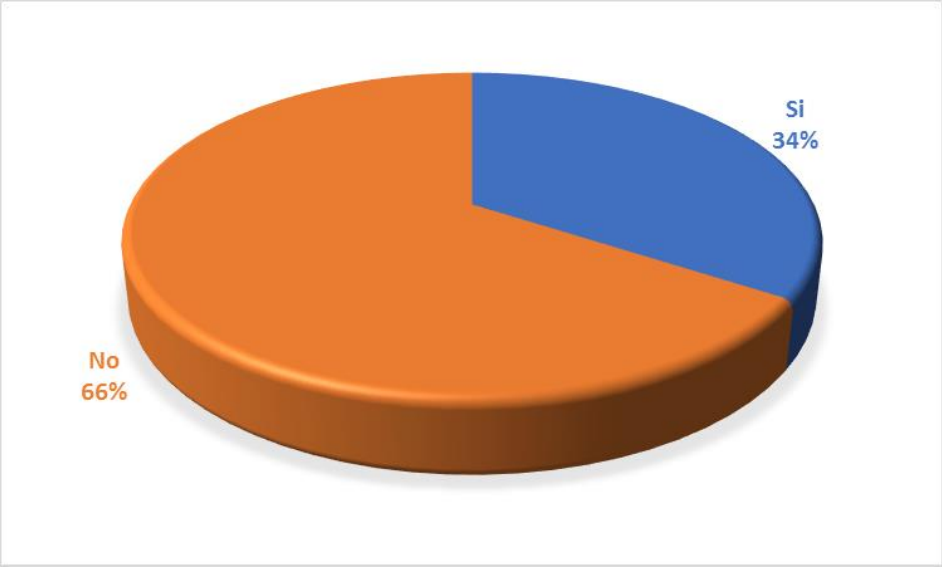

Figura 20. Conoce que instituciones garantizan sus derechos.

Fuente: Resultados según encuesta.

Elaboración: Propia.

Análisis: A pesar de que cada día hay más adultos mayores en el país y que existe una ley que los ampara, las condiciones de vida de la mayoría de ellos no son buenas. Para garantizar y ampliar derechos y beneficios para estos ciudadanos, ecuatorianos o extranjeros que viven en el país, la Asamblea Nacional aprobó, en julio de 2018, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. Sin embargo, recién fue publicada en el Registro Oficial en mayo de 2019.

En el país existe una serie de instituciones que conforman el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de Derechos de las Personas Adultas Mayores son: Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, Instituto de Seguridad Social de las

Fuerzas Armadas, Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Cultura y Patrimonio, Registro Civil, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Salud Pública, Secretaría Nacional de Planificación, Ministerio de Educación, entre otros. No obstante, el 66% de la población encuestada desconoce las instituciones que garantizan la protección de sus derechos.

Pregunta Nro.9. ¿Si usted ha sido víctima de violencia a que institución ha acudido por ayuda?

Tabla 11. Si usted ha sido víctima de violencia a que institución ha acudido

Respuesta	Teniente político	Policía Nacional	Junta Cantonal de Protección de Derechos	Otros
Total	11	42	19	83

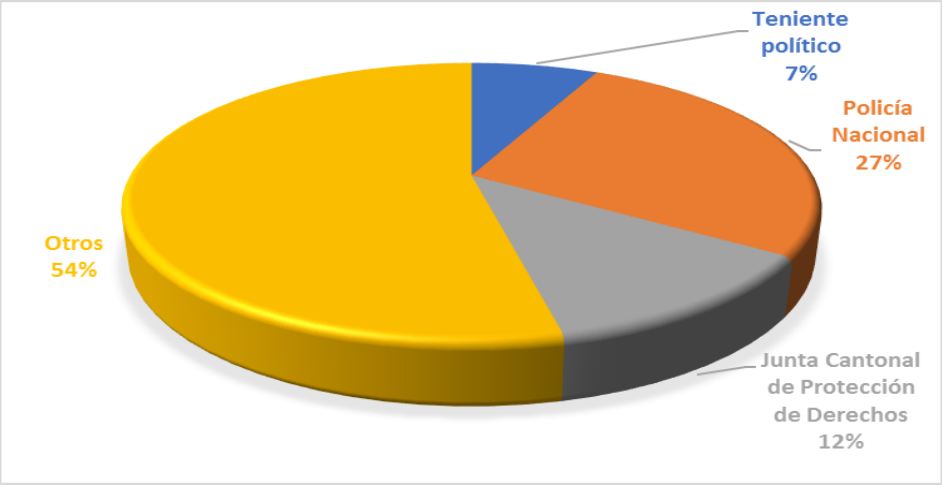

Figura 21. Si usted ha sido víctima de violencia a que institución ha acudido.

Fuente: Resultados según encuesta.

Elaboración: Propia.

Análisis: La Constitución de la República del Ecuador de 2008, en su capítulo tercero, sobre derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, sección primera sobre personas

mayores, establece que estas recibirán protección contra la violencia. El Estado tiene como deber garantizar el efectivo goce de los derechos constitucionales poniendo mayor interés en los grupos de atención prioritaria y en doble condición de vulnerabilidad.

Según la encuesta, solo el 27% de la población encuestada, ha acudido a la Policía Nacional en caso de ser víctima de violencia y el 12% ha acudido a la Junta Cantonal de Protección de Derechos; mientras que el 54% ha acudido a otros por ayuda en caso de violencia. Esto pone en evidencia el desconocimiento de los adultos mayores de su derechos e instituciones a las cuales pueden acudir en caso de presentarse cualquier caso de violencia.

Pregunta Nro.10. ¿Conoce usted sobre el derecho a la pensión alimenticia por familiares que tienen los adultos mayores?

Tabla 12. Conoce usted sobre el derecho a la pensión alimenticia por familiares

Respuesta	Si	No
Total	66	89

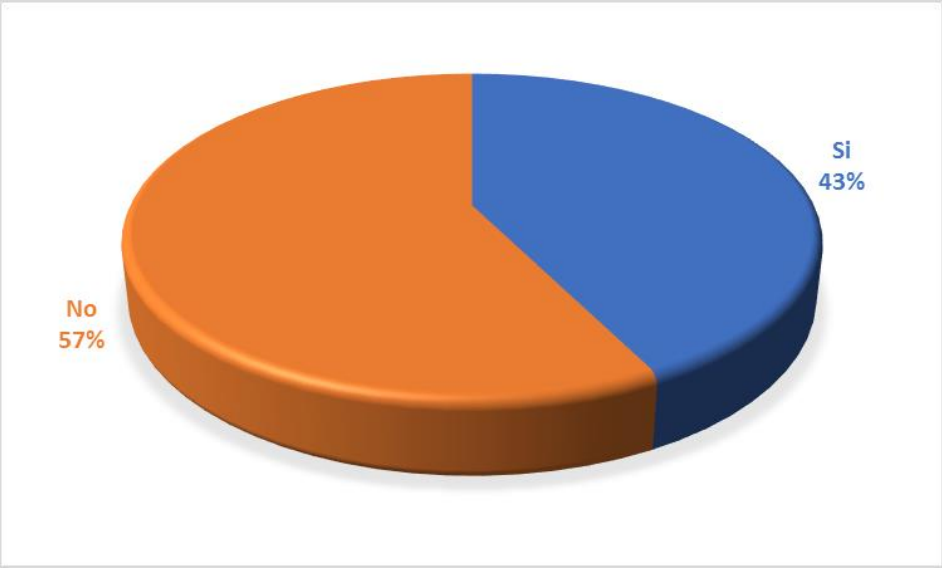

Figura 22. Conoce usted sobre el derecho a la pensión alimenticia por familiares.

Fuente: Resultados según encuesta.

Elaboración: Propia.

Análisis: En el Ecuador existe una "Tabla de pensiones alimenticias mínimas de las personas adultas mayores, como un derecho de protección económica a quienes carecen de medios y recursos para su subsistencia y de aquellas que, por su condición física o mental, no pueden subsistir por sus propios medios. El enfoque de la tabla se basa en la responsabilidad compartida por el cuidado y protección de la persona adulta mayor. Los hijos e hijas, hasta nietos, son quienes, en primera instancia, deben dar cobertura a la pensión alimentaria. El derecho se amplía al cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, si el juez considera aplicar una medida de protección. Sin embargo, solo el 43% de la población encuestada conoce sobre este tema.

Análisis de encuesta:

En referencia a la eficacia del sistema normativo determinado en la Constitución de la República del Ecuador en la sección primera del capítulo tercero en donde garantiza la atención prioritaria, inclusión social, economía y protección de violencia a los adultos mayores, a criterio de las personas encuestadas no se da el cumplimiento necesario a esta garantía.

En lo que respecta a las políticas públicas que se han implementado en el Cantón San Pedro Pimampiro para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, la mayoría de encuestados desconocen las políticas implementadas y consideran que no se ha realizado una socialización para dar a conocer los beneficios a los que pueden acceder los adultos mayores en cuanto a impuestos, pasaje, etc.

Según el criterio de los encuestados, las políticas públicas deberían ir encaminadas a la violencia de género, violencia intrafamiliar, derechos, obligaciones, atención y acceso a salud. Con el aumento de la esperanza de vida y a la disminución la natalidad, se presentan desafíos y esto debe permitir transformaciones que implican una readecuación de la infraestructura de todos los servicios sociales (salud, educación, vivienda y otros), al igual que las funciones públicas en cuanto a capacidades técnicas.

En el marco de los derechos humanos, la muestra poblacional encuestada considera que no se protege a todos los adultos mayores en un cien por ciento en el cantón San Pedro Pimampiro, por desconocimiento de la legislación vigente ya que no todos pueden acceder a una atención digna, a programas y proyectos destinados para esta población. Es importante garantizar el cumplimiento de los derechos humanos en todas las fases de la vida, para proteger la dignidad de todos los seres humanos.

Según la experiencia de las personas, dentro de la institución, si se cumple con la atención prioritaria para los adultos mayores en el cantón Pimampiro; sin embargo, se ratifica el desconocimiento de sus derechos, programas y proyectos por parte de los beneficiarios, razón por la que no todos pueden acceder a los mismos.

La familia es la principal red de apoyo social y la más importante para los adultos mayores, ya que para ellos es indispensable sentirse útiles y queridos por sus familiares. La cantidad y tipo de atención brindada por los miembros de la familia, depende de los recursos financieros, la estructura familiar, la calidad de las relaciones y otras necesidades de tiempo y energía de los familiares, pese a lo cual, solo un pequeño porcentaje de familiares se involucran con los adultos mayores para su cuidado y protección en el cantón Pimampiro.

Es necesario señalar que, considerablemente un alto porcentaje de adultos mayores encuestados que concuerdan que la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón San Pedro de Pimampiro, participa activamente para cumplir con los derechos de los adultos mayores. Garantiza sin discriminación al acceso gratuito, la atención oportuna, eficiente a la justicia a este grupo de atención prioritaria; en caso de vulneración o amenaza de derechos de las personas adultas mayores, dispondrá de medidas administrativas de protección que sean necesarias para amparar el derecho del amenazado o vulnerado dentro del cantón.

El Centro Gerontológico que tiene el Cantón San Pedro de Pimampiro cuenta con las medidas para proteger al adulto mayor en los ámbitos salud, alimentación y educación en s gran mayoría. También se brinda servicios médicos, nutrición, participación y recreación, dando prioridad a personas que se encuentran en alta vulnerabilidad y que no cuentan con un espacio para distraerse, priorizando de esta manera la garantía del derecho a una vida digna y un tarto con calidad y calidez.

Los encuestados también refieren que el GAD Municipal del cantón Pimampiro cumple con lo prescrito en el numeral 2 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, disposición en la que se señala que el Estado garantiza y reconoce "el derecho de una vida digna, en la que se asegure la salud, alimentación, nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios". Sin embargo, no todo es competencia exclusiva del GAD y por esta razón no se puede ayudar a todos los adultos mayores, puesto que solo se trabajan en énfasis a los ejes de protección social, equidad de género, atención y cuidado, inclusión y participación y derechos humanos.

2.5.4 Resultados de la entrevista obtenida a los técnicos que trabajan en el proyecto del GAD Pimampiro del Centro Gerontológico, a los profesionales inherentes al proyecto:

En el ANEXO 2 constan las entrevistas a los técnicos del GAD Pimampiro del Centro Gerontológico y a los profesionales inherentes al proyecto, de las cuales se ha obtenido los discernimientos fundamentales; llegando a las siguientes conclusiones e indicadores:

1. **¿Según su criterio se da cumplimiento a los derechos que poseen los adultos mayores según la Constitución de la República y la Ley Orgánica de las personas adultas mayores?**

Técnico N°1	Se cumple en todos los aspectos garantizando los derechos de los adultos mayores desde la Constitución y la ley de los adultos mayores ya que obliga a las instituciones a dar la atención prioritaria que deben tener, además de más beneficios que se estipulan en la ley ecuatoriana.
Técnico N°2	En mi experiencia laboral si se da cumplimiento a lo anteriormente mencionado ya que los GADS prestan sus servicios de manera inmediata al poner en conocimiento cualquier situación de violencia que se presente con los adultos mayores dando soluciones prioritarias y oportunas en este grupo etario
Técnico N°3	Considero que se cumple en gran medida ya que varias instituciones garantizan el cumplimiento de sus derechos desde varios aspectos como lo es el Bono de Desarrollo Humano, como lo es la reducción en el pago de varios servicios públicos, además de proyectos como el que asisten y les dan alimentación.
Técnico N°4	Desde algunos aspectos creo que si se cumple la mayoría de los derechos de los adultos mayores ya que desde el municipio se trata de dar atención a los abuelitos en espacios que puedan sentirse a gusto, puedan compartir con sus amigos y compañeros, además de otros beneficios que tienen por el simple hecho de ser adultos mayores.
Técnico N°5	No, puesto que hay muchos adultos mayores abandonados considero que desde el estado no se garantiza los derechos que en la Constitución se detallan, si bien es cierto en muy pocos casos se busca dar un apoyo, este no llega a ser suficiente para las necesidades que tienen las personas mayores de 65 años en nuestro país a pesar de que en el cantón de brinda apoyo son muy pocos los beneficiados
Técnico N°6	Pienso que, si se cumple estos derechos hacia los adultos mayores, ya que el municipio y otras instituciones como el Mies están preocupados porque los adultos mayores tengan una vida digna, es así que se le apoya desde distintos enfoques y áreas ya sean social y económica.

Fuente: Técnicos del GAD Pimampiro del Centro Gerontológico
Elaboración: Propia.

2. ¿En qué medida se cumple la garantía de atención prioritaria, inclusión social, economía y protección de violencia en favor de los adultos mayores conforme a la legislación ecuatoriana?	
Técnico N°1	Considero que una de las políticas públicas permite brindar la atención necesaria a los adultos mayores, sin embargo, **c**ada año el MIES renueva los servicios de atención en el cantón. En cuanto a la protección de la violencia, los adultos mayores que residen en sus casas con familiares son los más propensos a sufrir maltrato, sin embargo, la Junta Cantonal de Derechos se encuentra pendiente de estos casos para dar conocimiento a la entidad correspondiente, emitiendo en primer lugar las medidas de protección inmediata.
Técnico N°2	Las políticas públicas que se han promocionado con la implementación de servicios de atención domiciliaria a las personas adultas mayores que se encuentra en situaciones de pobreza y extrema pobreza, eso sería una política pública que se ha implementado en los últimos años por parte del municipio y el Mies, así garantizar los derechos de los adultos mayores. De igual manera, con respecto a la violencia, se efectúan visitas domiciliarias para verificar las condiciones en las que se encuentran los adultos mayores y de verificarse la existencia de maltrato o algún tipo de violencia, la Junta Cantonal realiza el procedimiento muchas veces con asistencia o cooperación de la Policía Nacional.
Técnico N°3	Una de las políticas que más se ha difundido es el hecho de que el municipio hace la Rebaja del impuesto predial y puedan pagar menos por sus propiedades y otro de los espacios de política pública que considero son centros de atención adultos mayores, en los que se asegura las condiciones de vida digna de este grupo.
Técnico N°4	Una de las políticas públicas es los recursos económicos que pone a disposición el municipio para que los adultos mayores que se encuentran residiendo en los centros gerontológicos sean beneficiarios de alimentación, salud, educación, recreación, y demás derechos, permitiendo que se beneficien los adultos tanto en el sector urbano como en el rural del cantón Pimampiro.
Técnico N°5	Las políticas públicas que se emiten desde el municipio si bien son pocas de igual forma no soy muy difundidas por lo cual muy pocos podemos conocer que se hace en beneficio de los adultos mayores, pero considero que a través del convenio con el Mies de los últimos años se viene llevando a cabo acciones específicas de atención a este grupo etario ya sea a través de las visitas domiciliarias o los centros gerontológicos diurnos.

Técnico N°6	En Pimampiro las políticas públicas en atención a los adultos mayores van encaminadas a su protección a través de espacios donde se les pueda dar un servicio adecuado, con los enfoques de recreación, salud y alimentación.

Fuente: Técnicos del GAD Pimampiro del Centro Gerontológico
Elaboración: Propia.

3. ¿Cuáles son las políticas públicas que se han implementado a nivel nacional y específicamente en el Cantón San Pedro Pimampiro para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores?	
Técnico N°1	Derechos y obligaciones de los adultos mayores
Técnico N°2	La política anteriormente mencionada, ya que el adulto mayor tiene un promotor social que se encarga de garantizar una vida digna y un envejecimiento activo, evitando que se sientan solos en las últimas etapas de su vida
Técnico N°3	El hecho de poder garantizar una jubilación universal considero que es uno de los puntos importantes en la atención a las personas adultas mayores**,** ya que esto les permitirá acceder a cosas y servicios que por su condición que es difícil
Técnico N°4	El hecho de que los adultos mayores sean considerados como un grupo de atención prioritaria brinda mayores garantías de que sean atendidos como corresponden ya sean en instituciones públicas o privadas
Técnico N°5	Poder implementar un envejecimiento activo por parte del estado hacia los adultos mayores es una de las políticas públicas más importantes, ya que permite la inclusión social de las personas que por muchos años han estado en el olvido
Técnico N°6	El poder legar con el Bono de Desarrollo humano a más y más adultos mayores sería una de las políticas desde el gobierno más importantes en la atención a las personas adultas mayores

Fuente: Técnicos del GAD Pimampiro del Centro Gerontológico
Elaboración: Propia.

4. ¿Considera usted que se protege los derechos humanos de los adultos mayores en el cantón San Pedro Pimampiro?	
Técnico N°1	No, porque si se vulneran los derechos de los adultos mayores en varias instituciones
Técnico N°2	No a todos ya que existe una gran parte de las personas adultas mayores que no recibe ningún servicio que este enfocado en la protección de estos
Técnico N°3	Considero que no, ya que aún hay muchos adultos mayores viviendo en condiciones de pobreza
Técnico N°4	Considero que no se garantiza la protección de derechos al 100% ya que aún falta mucha inversión por parte del estado para garantizar estos derechos a todos los adultos mayores.
Técnico N°5	Desde mi perspectiva a los adultos que acuden a los centros de atención ya sean del municipio o del MIES se garantiza un 90% su protección y derechos, pero existen muchos casos que no asisten y tal vez a ellos no se garantiza los derechos.
Técnico N°6	Pienso que no, es muy difícil que se garantice los derechos de los adultos mayores por distintos motivos, como el hecho de que se necesita muchos recursos para cumplir con todo lo que especifican las leyes en cuanto a atención a las personas adultas mayores

Fuente: Técnicos del GAD Pimampiro del Centro Gerontológico
Elaboración: Propia.

5. ¿Considera usted que la familia cumple con sus obligaciones con respecto al cuidado de los adultos mayores en este cantón?	
Técnico N°1	Podríamos hablar de que solo el 20% se involucran en la vida del adulto mayor
Técnico N°2	Lamentablemente existe un alto número de las personas adultas mayores que no reciben cuidados de sus familiares tomando en cuenta que, si los necesitan, sin embargo, existen también PAM que están al cuidado de sus hijos o familiares cercanos, los familiares se involucran al estar al tanto del estado de salud de la PAM y de los cuidados

	generales
Técnico N°3	En el centro gerontológico los hemos tratado de involucrar a los familiares a través de la asistencia a las reuniones, además de ir formando el club de cuidadores mismo que promueve la inclusión de la familia en el diario vivir.
Técnico N°4	Se puede decir que muy pocos son los familiares que se involucran en la vida de los adultos mayores y esto se debe a varios factores como el hecho de que la mayoría de los hijos o familiares ya no viven en el cantón, o muchos de ellos no tienen los recursos económicos necesarios para la atención que necesita el adulto mayor, entre otras.
Técnico N°5	Considero que únicamente un 30% del total de adultos mayores que acuden al centro gerontológico, sus familiares están involucrados en las acciones que se llevan a cabo aquí dentro.
Técnico N°6	Muchos de los adultos mayores que reciben atención por parte del municipio y el Mies sufren abandono por parte de sus hijos y familiares por lo cual no se involucran en las actividades que se desarrolla en el centro

Fuente: Técnicos del GAD Pimampiro del Centro Gerontológico
Elaboración: Propia.

6. ¿Qué acciones realiza la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón San Pedro de Pimampiro para hacer cumplir los derechos de los adultos mayores?	
Técnico N°1	La Junta Cantonal de Protección de Derechos, tiene como objeto emitir las medidas administrativas que son inmediatas para la protección de los adultos mayores, en esta Junta cantonal se cuenta con profesionales especializados, para brindar atención inmediata a quienes se encuentran en un entorno de violencia generalmente.
Técnico N°2	En mi criterio sí, ya que me he visto obligada en algunos casos a acudir a la Junta Cantonal a poner en conocimiento algunas situaciones de violencia, teniendo respuestas positivas y prioritarias para mi grupo de adultos mayores
Técnico N°3	Se brinda talleres sobre derechos de los adultos mayores, la Junta Cantonal tiene la facultad de emitir medidas de protección

	administrativa, para salvaguardar los derechos de las personas que por su condición o situación amerita que se tutele sus derechos.
Técnico N°4	Nosotros como técnicos conocemos que la Junta Cantonal debe emitir medidas en casos de violencia o vulneración de derechos de los adultos mayores, pero son muy pocos los casos que acuden, por temor o desconocimiento o poco apoyo de los familiares
Técnico N°5	La junta cantonal debe hacer cumplir los derechos que tiene el adulto mayor, pero de lo que conozco muy pocos acuden a denunciar si hay casos de violencia y de igual manera pocas veces han venido a realizar talleres y charlas
Técnico N°6	Considero que existe muy poca difusión sobre los roles que debe de cumplir la junta sobre el cumplimiento de derechos que deben hacer

Fuente: Técnicos del GAD Pimampiro del Centro Gerontológico
Elaboración: Propia.

7. ¿Cuáles son los Centros Gerontológicos que cuenta el Cantón San Pedro de Pimampiro y que servicios prestan a los adultos mayores?	
Técnico N°1	En Pimampiro solo se cuenta con un Centro Gerontológico en la comunidad de Chalguayacu, mismo que tiene la capacidad de atender a 50 personas mayores, en cuanto a los servicios médicos, nutricionales, de recreación y también de participación, brindando los servicios de manera gratuita, pero se pretende que en un futuro se amplié para dar cabida a 80 personas, es decir treinta personas más.
Técnico N°2	Solo se cuenta con uno de estos centros, mismos que están siendo impulsados económicamente y administrativamente por GAD y el Mies para la atención a los adultos mayores son determinados para generar condiciones adecuadas para su atención y correcto funcionamiento, los servicios son de salud, alimentación, recreación y algunas actividades que se programan para su actividad física y emocional.
Técnico N°3	Solo hay un centro, nosotros formamos parte de este proyecto, en el que se encuentra articulado el MIES y el GAD, para velar para que se preste una atención integral y eficaz a los adultos mayores.

Técnico N°4	Si ya que los adultos mayores que acuden todos los días al centro gerontológico son beneficiados de la alimentación educación a través de actividades lúdicas y variadas además de que el centro de salud nos está visitando en constante ocasiones
Técnico N°5	Si porque aquí los abuelitos se alimentan con dos comidas diarias y pasan tiempo de calidad junto a los técnicos realizando varias actividades que permitan un envejecimiento activo
Técnico N°6	Si, ya que tiene un espacio amplio y adecuado para realizar cada una de las actividades además de brindarles una alimentación elaborada por profesionales que les permita tener una adecuada salud y de ser el caso incluso el centro de salud nos visita una vez al mes.

Fuente: Técnicos del GAD Pimampiro del Centro Gerontológico
Elaboración: Propia.

8. ¿Qué acciones o protocolo siguen cuando conocen de casos de violencia en contra de los adultos mayores en este Centro Gerontológico?	
Técnico N°1	Se presta atención inmediata para tranquilizar o auxiliar a la persona, más cuando es producto de violencia, se pone en conocimiento de la Junta cantonal de derechos, puesto que ellos tienen profesionales especializados para atender estas situaciones, y elaboran un informe de ser el caso para denunciar por vía judicial.
Técnico N°2	Se presta la atención del caso, si es violencia física, psicológica o sexual, debe ser atendida la víctima que en este caso es el adulto mayor de manera inmediata sin ninguna demora, sin embargo, en mi opinión el GAD Municipal debería hacer énfasis en contrarrestar cualquier tipo de violencia hacia los adultos mayores del cantón, pero se trabaja conjuntamente con la Junta Cantonal de Derechos de este cantón, quienes hacen las diligencias pertinentes con su personal y emiten medidas administrativas de protección, para que se asegure el bienestar de la persona adulta mayor que está sufriendo de violencia.
Técnico N°3	Cuando conocemos sobre algún caso de violencia es necesario darles la protección y atención del caso, porque a veces son los miembros de la familia quienes agreden a nuestros adultos mayores. Cuando se conoce de estos casos o de alguna otra forma de violencia el sentido lógico es buscar los mecanismos para cesar con esta vulneración de los derechos, entonces la Junta Cantonal es la que debe efectuar todo el protocolo conjuntamente con la Policía Nacional, quienes

	cooperan en estos casos, siguiendo un procedimiento preestablecido.
Técnico N°4	Nosotros al conocer estos casos debemos ayudar al adulto mayor mediante la atención especializada, si es violencia psicológica con el psicólogo del centro, si es física con el médico y así sucesivamente, para posterior a ello poner en conocimiento a la Junta Cantonal de Derechos, porque son ellos los que pueden actuar, o en caso de ser emergente se da a conocer a la Policía Nacional.
Técnico N°5	La violencia puede perpetrarse en los adultos mayores desde las malas condiciones o precarias condiciones de vida, la falta de cuidado o atención a sus necesidades esenciales, etc. Cuando se conoce de estos casos, lo que se hace es comunicar a la Junta Cantonal o de ser urgente a la Policía para que se tome procedimiento inmediato.
Técnico N°6	Los adultos mayores cuando se realizan las visitas domiciliarias o cuando asisten al centro gerontológico se puede constatar o se conoce cuando son víctimas de alguna forma de violencia, pero nosotros nos encontramos en la obligación, así como todos los funcionarios o personas que sepan que se está maltratando o afectando a los derechos de los adultos mayores debemos informar por lo menos a la Policía Nacional a que tome contacto y realice el procedimiento, pero la actuación idónea es informar a la Junta Cantonal, o denunciar en Fiscalía.

Fuente: Técnicos del GAD Pimampiro del Centro Gerontológico
Elaboración: Propia.

9. ¿Considera usted que los adultos mayores tienen una vida digna conforme el artículo 66, numera 2 de la Constitución de la República por medio de la gestión Municipal?	
Técnico N°1	No ya que no pueden garantizar todos los derechos, porque ello implica la inversión de muchos recursos económicos, mismos que no son destinados por la administración para asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores que son un grupo vulnerable de atención prioritaria.
Técnico N°2	En mi opinión este derecho no se cumple en su totalidad ya que algunos PAM carecen de muchos factores que les asegura una vida digna, una de ellas es la nutrición y la alimentación, ya que la mayoría de ellos son personas que se encuentran en una situación

	de pobreza y extrema pobreza y no tienen los recursos para solventar estas necesidades sobre todo en nutrición
Técnico N°3	Considero que cumple a medias ya que no es únicamente obligación del municipio cumplir esos derechos si o del resto de instituciones que muchas tal vez no estén haciendo lo que les toca.
Técnico N°4	Dentro de lo que le corresponde al municipio lo está haciendo, pero hay muchas cosas que dependen de otras instancias lo cual se hace difícil el cumplimiento de los derechos de los adultos mayores
Técnico N°5	Es difícil garantizar todos estos derechos que les corresponde a los adultos mayores conforme lo expone la Constitución de la República, puesto que con los recursos que se tiene únicamente se atienen a cerca de 200 adultos mayores que es una mínima parte del total de adultos mayores del cantón, entonces se necesita mayor esfuerzo en infraestructura, programas y demás, para cumplir con el fin de que puedan gozar de sus derechos con plenitud.
Técnico N°6	Desde el municipio considero que hace lo que le corresponde, pero poder cumplir con todos los derechos no, ya que no solo depende del municipio sino de otras instituciones que se ha tratado de articular para garantizar los derechos, pero los limitados recursos también dificultan realizar acciones en beneficio de todos los adultos mayores

Fuente: Técnicos del GAD Pimampiro del Centro Gerontológico.
Elaboración: Propia.

Análisis de la entrevista

Considerando que las personas mayores a 65 años dentro del Ecuador son un grupo poblacional que representa más del 8.96% de toda la población, las cuales se enfrentan al abandono, la mendicidad, violencias, malnutrición, analfabetismo, entre otras. Por ende, en relación a las entrevistas aplicadas a los técnicos de este Centro Gerontológico, se identifica algunas problemáticas que enfrenta este grupo de atención que requiere de una medida prioritaria, contando con una atención especializada e integral.

Conforme lo descrito, respondiendo a los indicadores, se comprende que efectivamente la legislación ecuatoriana contempla un conjunto de derechos que poseen los adultos mayores, en referencia a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Adultos Mayores, para lo cual se han creado algunas políticas públicas por el MIES y por parte de los GADS Municipales, debiendo asegurar por la eficacia de estos derechos.

Los entrevistados refieren sobre las entidades a su cargo han implementado acciones que van encaminadas a la difusión y defensa de los derechos de los adultos mayores, haciendo efectivas las políticas públicas por medio de las garantías de la atención prioritaria y la erradicación de casos de violencia, para lo cual es necesario que algunas instituciones actúen de manera articulada y coordinada.

Los entrevistados en su mayoría concuerdan en que a los adultos mayores en el cantón San Pedro de Pimampiro, carecen de muchos factores que les asegura una vida digna, uno de ellos es la nutrición y la alimentación, ya que la mayoría de ellos son personas que se encuentran en una situación de pobreza y extrema pobreza y no tienen los recursos para solventar estas necesidades sobre todo en nutrición.

En este cantón solo se cuenta con un Centro Gerontológico ubicado en la comunidad de Chalguayacu, mismo que tiene la capacidad de atender a 50 personas mayores, con servicios médicos, nutricionales, de recreación y también de participación, brindando los servicios de manera gratuita; sin embargo, se ha propuesto la meta de que en el futuro se amplíe para dar cabida de atención para 80 personas.

En función de lo referido, es indispensable que para fortalecer acciones para el goce de

los derechos humanos, debe existir un plan de permanencia, garantizando que todos tengan el acceso a las mismas oportunidades y opciones, permitiendo que la gente reclame sus derechos y que el sistema respete el compromiso fundamental de cada uno de los derechos, lamentablemente las obligaciones que tiene la sociedad muchas veces son incumplidas, la incidencia de la familia en el entorno de la persona adulta mayor es indispensable.

La finalidad de la normativa ecuatoriana y las políticas públicas es velar y garantizar todos estos derechos que les corresponde a los adultos mayores conforme lo expone la Constitución de la República del Ecuador, lo cual conlleva la inversión de recursos económicos y humanos para poder cumplirlos a cabalidad; puesto que, con los recursos con lo que cuentan, únicamente se atienen a cerca de 50 adultos mayores diariamente que es una mínima parte del total de adultos mayores del cantón; por tanto, se requiere de manera apremiante duplicar los esfuerzos y comprometernos con los derechos humanos para seguir realizando acciones en beneficio de nuestros adultos mayores.

CAPÍTULO III: ANÁLISIS DE RESULTADOS

3.1 PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN

A través de la aplicación de métodos, técnicas y herramientas, conjuntamente con la comparación de los resultados del análisis jurídico crítico, se ha logrado una clara comprensión de la situación de los adultos mayores en el cumplimiento de la normativa ecuatoriana respecto a la garantía de protección en el Cantón Pimampiro.

- **Investigar el sistema normativo ecuatoriano y la garantía de derechos de las personas adultas mayores como grupo de atención prioritaria, para el sustento teórico de la investigación**

El sistema normativo ecuatoriano y la garantía de derechos de las personas adultas mayores como grupo de atención prioritaria, desde la Constitución de la República del Ecuador vigente desde el 2008, expresa en el artículo 35 que este grupo de personas son vulnerables y deben ser atendidas de manera prioritaria, así como la exoneración de tributos o el trato preferente en el acceso a bienes o prestación de servicios plasmando en la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores desde el año 2019, algunas regulaciones con la finalidad de garantizar el goce efectivo de los derechos, para lo cual establece su aplicabilidad tanto para personas ecuatorianas como para personas extranjeras que se encuentren residiendo en el país.

Las políticas públicas se adoptan conforme a la necesidad social que tiene el Estado, evidenciando en el Ecuador diferentes planes y proyectos focalizados en hacer efectivos los

derechos constitucionales, para lo cual es necesario que se articulen las instituciones públicas y privadas efectuando diferentes acciones, para impulsar la participación de la ciudadanía (López, 2021)

Las políticas públicas en favor de los adultos mayores que se han propuesto son: “Mis mejores años”, “Plan Interseccional de Alimentación y Nutrición Ecuador (PIANE, 2018-2025)”, “Envejeciendo juntos”, mismos que se encuentran en concordancia con los Planes Nacionales de Desarrollo que emiten los gobiernos de turno conforme a las necesidades de la ciudadanía de manera general. Estas políticas han tenido como objeto principal incentivar y crear espacios para que las personas adultas mayores puedan participar activamente de los proyectos con todos sus beneficios para mejorar su calidad de vida.

Del mismo modo, se aprecia que en el GAD Municipal del cantón San Pedro de Pimampiro, emitió el Reglamento Interno de los Centros Gerontológicos de Atención Diurna, el cual ha permitido que se brinde atención especializada a los adultos mayores, para mejorar sus condiciones de vida tanto médicas, físicas, psicológicas y recreativas. Los profesionales que se encuentran prestando sus servicios tienen la obligación de adecuar su conducta al respeto de los adultos mayores, sin discriminación, impulsando la igualdad y prestando la atención necesaria para la que se encuentra facultado. En este Centro Gerontológico, en las dos modalidades diurna y visitas domiciliarias, se verificó el cumplimiento de la eficacia del sistema normativo ecuatoriano.

Tras las técnicas aplicadas se evidencia que, en el cantón de San Pedro de Pimampiro, se estaría cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución de la República del Ecuador: “recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia” (CRE,

2008, art. 36).

Según la legislación ecuatoriana las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social, económica, protección contra la violencia y la atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.

- **Verificar el cumplimiento de la eficacia del sistema normativo ecuatoriano como mecanismo de garantía de los derechos de las personas adultas mayores, mediante los instrumentos de investigación**

El 60% de la población de adultos mayores expuso que nunca recibió ningún tipo de maltrato, mientras que el 35% aseguró haber sido discriminado por su edad de forma directa o indirecta, mientras que el 5% indicaron que reciben maltrato de múltiples formas por las personas que se encuentran a su alrededor. Al respecto, las autoridades realizan controles por medio de las visitas domiciliarias en las que se verifica el estado de los adultos mayores, que en caso de ser víctimas de algún tipo de violencia, se sigue el procedimiento respectivo para proteger a los adultos mayores y sancionar a los agresores.

El 50% de la población de adultos mayores en el cantón Pimampiro asiste a estos programas de envejecimiento activo desde un abordaje integral, fomentando su participación en la comunidad y teniendo en cuenta sus preferencias e intereses, mientras que, el otro 50% indican que reciben visitas domiciliarias, ya que debido a su edad o condición no pueden movilizarse y participar.

El desconocimiento genera una brecha de desigualdad en la población adulta mayor.

Las estadísticas nos ayudan a empatizar con las diferentes realidades y con las principales problemáticas. Con cada indicador de este análisis, se evidencia en mayor medida que las leyes que regulan el goce de estos derechos constitucionales, permite el accionar de las instituciones para focalizar las necesidades de los adultos mayores y fomentar programas en su beneficio.

Para fortalecer acciones para el goce de los derechos humanos, debe existir un plan permanente en el que se permita el acceso de los adultos mayores a tener servicios de calidad con profesionales especializados, para que puedan mejorar sus condiciones de vida, garantizando la igualdad de oportunidades, permitiendo que la gente reclame sus derechos y que puedan participar y ser escuchados como parte esencial de la sociedad.

Las políticas públicas de servicios de atención domiciliaria a las personas adultas mayores implementadas a través del Centro Gerontológico y la Junta Cantonal de Derechos suman esfuerzos para brindar la atención necesaria no solo en las instalaciones de este Centro, sino que también se efectúan visitas domiciliarias para verificar las condiciones en las que se encuentran los adultos mayores y de verificarse la existencia de maltrato o algún tipo de violencia, la Junta Cantonal realiza el procedimiento muchas veces con asistencia o cooperación de la Policía Nacional.

- **Describir los resultados obtenidos en la investigación y rasgos relevantes de la ejecución de la normativa ecuatoriano respecto a la garantía de protección de personas adultas mayores en el Cantón Pimampiro.**

Los resultados obtenidos con base en la investigación, reflejan que se contempla en la legislación ecuatoriana un conjunto de derechos y garantías focalizadas en mejorar la calidad

de vida de las personas adultas mayores, desde su calidad de grupo prioritario de atención vulnerable, contemplando un conjunto de beneficios de los cuales gozan desde los 65 años de edad.

El Estado mediante las instituciones públicas, establece políticas y programas de atención a personas adultas mayores que permiten fomentar en el mayor grado posible la autonomía y participación en actividades diarias. De esta forma pretende proteger y amparar a este grupo prioritario, para incluirlos en la sociedad y que además sean considerados para seguir participando de manera voluntaria en las diferentes actividades que se fomenten a favor de ellos.

En el cantón San Pedro de Pimampiro, se evidencia la creación del Centro Gerontológico, para el cual se ha promulgado el Reglamento Interno, en el que consta el objetivo principal de funcionamiento, así como los derechos y obligaciones de los adultos mayores, los servicios que se prestan de forma especializada y gratuita y la conducta que deben demostrar los profesionales que brinden atención a este grupo prioritario.

Las diferentes políticas públicas como “mis mejores años”, el “Plan Interseccional de Alimentación y Nutrición Ecuador” (PIANE, 2018-2025), “Plan de Creación de Oportunidades 2021- 2025”, “Envejeciendo juntos”, han tenido como finalidad promover espacios inclusivos en los que las personas puedan participar activamente o ser beneficiarias de diferentes servicios, con la finalidad de atender sus necesidades emergentes, para que puedan alcanzar el buen vivir, teniendo en cuenta que las políticas hasta hace algunas décadas atrás no se focalizaban en el bienestar de este grupo de atención prioritaria que requiere de esta asistencia preferencial y especializada con la que se cuenta en la actualidad.

En base en las técnicas aplicadas, se determina el cumplimiento de los mandatos previstos en la Constitución y la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, y que tienen como objetivo el aseguramiento de la salud, educación, recreación, alimentación, entre otros. La sociedad y la familia también son responsables en precautelar el bienestar de los adultos mayores, por medio del cuidado y la vigilancia de que se respete la integridad de este grupo de personas.

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

- La Constitución de la República del Ecuador reconoce un conjunto de derechos de los adultos mayores, plasmados en la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores, para lo cual, se han creado políticas públicas como “Envejeciendo juntos”, “Mis mejores años” y “Plan Interseccional de Alimentación y Nutrición Ecuador”, las que permiten fomentar la autonomía y participación de los adultos mayores, así como la eficacia en la atención integral en favor de su bienestar, evitando toda forma de discriminación por razón de edad, asegurando el derecho a la igualdad de condiciones sociales, culturales y económicos.

- El sistema normativo ecuatoriano es eficaz, porque permite la protección de personas adultas mayores en el cantón Pimampiro, conforme se ha evidenciado en la investigación, puesto que, la legislación se han creado políticas públicas que han permitido mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, como la creación del Centro Gerontológico con el que actualmente cuenta este cantón, ubicado en la comunidad de Chalguayacu, mismo que tiene la capacidad de atender a 50 personas mayores que a futuro se espera que se atienda a 80 personas, prestando servicios médicos especializados, nutricionales, de recreación y también de participación, de manera gratuita; brindando atención domiciliaria extendiendo la cantidad de atención.

- Se evidenció que los programas de atención integral a los adultos mayores se basan en estrategias que permiten fomentar la autoestima y ejercer sus derechos; mediante la

promoción del ambiente sano para la disminución del riesgo, impulso de la atención integral en los diferentes niveles de atención y desarrollo de programas enfocados en problemas y enfermedades de los adultos mayores, para mejorar su calidad de vida.

4.2. RECOMENDACIONES

- Persuadir a las autoridades municipales del Cantón Pimampiro, enfocarse en la normativa legal vigente para que se creen y promuevan proyectos direccionados a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, para que alcancen un envejecimiento activo, vida autónoma y digna.

- Socializar las leyes que los protegen y amparan a los adultos mayores, así como dar a conocer las políticas públicas, para alcanzar la inclusión social de este grupo de atención prioritaria, haciendo cumplir sus derechos constitucionalmente reconocidos, para que puedan exigir su cumplimiento.

- Fomentar el acompañamiento familiar en las actividades de la vida diaria de las personas adultas mayores, impulsando la participación en la comunidad, disminuyendo las brechas de desigualdad y discriminación que actualmente existen, en favor de este grupo vulnerable que necesita atención, cuidado y respeto de los demás.

- Garantizar el acceso gratuito y especializado en los servicios médicos, de nutrición, participación y recreación, para mejorar su calidad de vida, entre otros; mediante los Centros autorizados y por medio de las visitas domiciliarias que permitirán beneficiar a los adultos mayores que no pueden movilizarse para recibir la atención requerida.

Bibliografía

Aguilar, S. (2018). *El adulto mayor como alimentante subsidiario en la legislación ecuatoriana.* [Tesis de pregrado]. Universidad Central del Ecuador. http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/16639/1/T-UCE-0013-JUR-072.pdf

Arzate, J., Fuentes, G., Retel, C. (20079. Desigualdad y vulnerabilidad en el colectivo de Adultos mayores en México y el Estado De México: Una revisión multidisciplinaria. *Quivera, 9* (2). R [Revista digital]. https://www.redalyc.org/pdf/401/40190209.pdf

Azes, M. (2020). *Vulneración de derechos de la población adulta mayor. El caso de Lago Agrio* [Tesis de pregrado]. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. http://201.159.223.180/bitstream/3317/15815/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-319.pdf.pdf

Constitucion de la República del Ecuador. (2008). Registro oficial 449. https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf

Corte Constitucional del Ecuador. (2019). *Ley orgánica de las personas adultas mayores*. https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2019-06/Documento_ LEY ORGANICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.pdf

Fernández, G. (2017). Políticas públicas sociales: apuntes y reflexiones . *Revista Cubana de Información y Comunicación*, *6*(14), 81–96. [Revista digital]. http://scielo.sld.cu/pdf/ralc/v6n14/ralc06317.pdf

Forttes, P. (2020). *Envejecimiento y atención a la dependencia en Ecuador* . Publications.[Documento PDF] https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Envejecimiento-y-atencion-a-la-dependencia-en-Ecuador.pdf

García, J. (2014). Psicología positiva, bienestar y calidad de vida. *En-Claves Del Pensamiento*, *16*(13), 13–29. http://www.rickhanson.net/wp-content/files/papers/CultPo-

Gavilánez, S., Quevedo, N., Caballero, M., & Zambrano, S. (2019). Valoración sobre la

atención a las personas adultas mayores que frecuentan en el Parque Central del Cantón Santo Domingo. *Revista Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación , 6*, 1073–1086. R: [Revista Digital]. http://45.238.216.13/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/1782/1038

Gobierno del Ecuador. (2012). *Decreto Ejecutivo No. 580, de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 158, de 29 de agosto de 2007*. https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/RO158.pdf

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Pimampiro. (*s.f*). Reglamento Interno de los Centros Gerontológicos de Atención Diurna del GAD Municipal San Pedro de Pimampiro. [Documento PDF]. https://www.pimampiro.gob.ec/images/menu3_municipio/ord_administrativas/REGLAMENTO_INTERNO_CENTROS_GERONTOLOGICOS_ATENCION_DIURNA.pdf

Guerrero, J. G. (2020). La tercera edad: el derecho al aprendizaje a lo largo de la vida. *RIDE Revista Iberoamericana Para La Investigación y El Desarrollo Educativo*, *10*(20). [Revista Digital]. https://doi.org/10.23913/ride.v10i20.670

Gutiérrez, T. (2014). *El cumplimiento de derechos para las personas adultas mayores en centros de atención*.[Documento PDF]. https://sni.gob.ec/documents/10180/4534845/el_cumplimiento_de_derechos_para_las_personas_adultas_mayores_en_centros_de_atencion.pdf/9a6fca81-d0dd-49e6-8854-ce0c56d94d38

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2020). *Ecuador: Proyección de población por provincias, según grupos de edad período 2010-2020.* https://www.ecuadorencifras.gob.ec/proyecciones-poblacionales/

Jaimes, L., Morales, M., Fuentes, G., & Ortiz, L. (2019). Calidad de vida y bienestar: Conceptos básicos para una vida digna de las personas adultas mayores. *Universidad Autónoma Del Estado de México*, *36*. http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/105055

Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. (2019). Registro Oficial N°484.

López, D. (2021). Las políticas públicas como garantía de los derechos fundamentales.

Sociedad & Tecnología, *4*(S1), 44–60. Recuperado de: https://doi.org/10.51247/st.v4iS1.113

López, F. (2018). *Los derechos humanos de las personas mayores*. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/27-DH-Adultos-Mayores.pdf

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2013). *Ciudadanía activa y envejecimiento positivo*.https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/11/Pol%C3%ADtica-P%C3%BAblica.pdf

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2017). Acuerdo ministerial Nro. MIES-2022-005. https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/2022/01/mies-2022-005_de_25_de_enero_de_20220166073001643136289.pdf

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2014). *Norma Técnica Población Adulta Mayor*. https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/03/NORMA-TECNICA-DE-POBLACIO%CC%81N-ADULTA-MAYOR-28-FEB-2014.pdf

Ministerio de Inclusión Económica y Social. Dirección de Estudios y Análisis. (2020). *Análisis de programas de atención a personas adultas mayores a nivel internacional*. https://info.inclusion.gob.ec/phocadownloadpap/estudios/atencion_intergeneracional/2020/analisis_de_programas_de_atencion_a_personas_adultas_mayores_a_nivel_internacional.pdf

Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2018). Plan intersectorial de alimentación y nutrición Ecuador 2018-2025. Buena nutrición toda una vida . In *Viceministerio de Gobernanza de la Salud Pública*. https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2018/08/PIANE-2018-2025-final-compressed-.pdf

Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/

Pabón, D., Flórez, A., & Sanabria, L. (2019). Estereotipos sobre la población adulta mayor en tres grupos etarios de cuidadores de personas mayores dependientes. *Actualidades En Psicología*, *33*(127), 63–80. https://doi.org/10.15517/ap.v33i127.34291

Pazmay, S., & Pazmay, P. (2020). El Ecuador, Plan Nacional de Desarrollo 2017- 2021 Toda una Vida, Derechos y Sociedad. *Ciencias Económicas y Políticas*, *6*(4), 408–421. https://doi.org/http://dx.doi.org/10.23857/dc.v6i4.1475

Pineda, P. (2018). *La vulneración de los derechos de los adultos mayores en Ecuador y las estrategias de intervención del trabajo social* [Tesis de pregrado]. Universidad Técnica de Machala. http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12778/1/ECUACS-2018-TRS-00014.pdf

Romero, E., Zúñiga, X., Tapia, D., Arana, A., & García, J. (2019). Atención a Grupos Prioritarios y Calidad de Vida, ¿Responsabilidad Social Universitaria?: Caso Parroquia Mariscal Sucre – Ecuador, 2017. *Revista Publicando*, *6*(22), 16–26. [Revista Digital]. https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2035

Rúa, M. (2015). *El reconocimiento de los derechos de los adultos mayores*. [Tesis de posgrado]. Universidad Nacional de Colombia. https://docplayer.es/48813099-El-reconocimiento-de-los-derechos-de-los-adultos-mayores-margarita-maria-rua-atehortua.html

Secretaría Nacional de Planificación. (2021). *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025.*

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil. (s.f). (Misión mis mejores años. https://www.infancia.gob.ec/antecedentes-situacion-actual-marco-conceptual/

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021-Toda una Vida*. Quito, Ecuador.

Subsecretaria de Atención Intergeneracional. (2013). *Población adulta mayor con necesidades básicas insatisfechas.*

Sepúlveda, W., Dos Santos, R., Pires, R., & Suziane, V. (2020). Participación social, un factor a considerar en la evaluación clínica del adulto mayor: una revisión narrativa. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, *37*(2), 341–349. https://doi.org/10.17843/rpmesp.2020.372.4518

Toapanta, N. (2017). *Eficacia, efectividad y eficiencia de la acción de protección en beneficio*

de personas adultas mayores [Tesis de pregrado]. Universidad Regional Autónoma de losAndes. https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/7506/1/TUAEXCOMAB002-2018.pdf

Varela, L. (2016). Salud y calidad de vida en el adulto mayor. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, *33*(2), 199–201. https://doi.org/10.17843/rpmesp.2016.332.2196

Vila, A., Rodríguez, P., & Dabbagh, V. (2019). *Derechos y Deberes de las personas mayores en situación de dependencia y su ejercicio en la vida cotidiana* (6). https://www.fundacionpilares.org/docs/publicaciones/fpilares-estudio06-derechosDeberesPersonasMayores-2019.pdf

Villafuerte, J., Alonso, Y., Alonso, Y., Alcaide, Y., Leyva, I., & Arteaga, Y. (2017). El bienestar y calidad de vida del adulto mayor, un reto para la acción intersectorial. *Medisur*, *15*(1), 85–92. http://scielo.sld.cu/pdf/ms/v15n1/ms12115.pdf

Anexos

Anexo 1. Formato de encuesta

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
CARRERA DE DERECHO

Encuesta dirigida a los adultos mayores que son beneficiarios de los programas de atención en sus dos modalidades del centro gerontológico diurnos y visitas domiciliarias en el cantón San Pedro de Pimampiro

TEMA: La eficacia del sistema normativo ecuatoriano respecto a la garantía de protección de personas adultas mayores en el cantón Pimampiro.

Objetivo. - Verificar el cumplimiento de la eficacia del sistema normativo ecuatoriano como mecanismo de garantía de los derechos de las personas adultas mayores, mediante los instrumentos de investigación.

Sección 1. – Eficacia del sistema normativo

Pregunta Nro. 1. ¿En el centro gerontológico o visita domiciliaria en el cuál usted es beneficiario, se brinda una atención integral con relación a sus necesidades básicas?

Respuesta	De acuerdo	Medianamente de acuerdo	En desacuerdo
Total			

Pregunta Nro. 2. ¿Según su criterio, recibe un trato igualitario con los demás adultos mayores?

Respuesta	De acuerdo	Medianamente de acuerdo	En desacuerdo
Total			

Pregunta Nro. 3. ¿En algún momento de su estadía en el centro gerontológico o en su hogar recibió o recibe maltrato?

Respuesta	Siempre	Algunas veces	Nunca
Total			

Pregunta Nro. 4. ¿Considera que su salud es óptima para enfrentar la situación de la emergencia actual?

Respuesta	De acuerdo	Medianamente de acuerdo	En desacuerdo
Total			

Pregunta Nro. 5. ¿Desde que cumplió 65 años, usted ha asistido a los diferentes programas de formación especializada?

Respuesta	Nunca	Pocas veces	Seguido
Total			

Pregunta Nro. 6. ¿Posee suficientes recursos para vivir con todos los elementos necesario o tiene algún tipo de negocio o emprendimiento propio?

Respuesta	Si	No

Total		

Pregunta Nro. 7. ¿Cuándo usted ha concurrido algún establecimiento de salud ha recibido atención prioritaria o preferencial por su edad?

Respuesta	De acuerdo	Medianamente de acuerdo	En desacuerdo
Total			

Pregunta Nro.8. ¿Conoce usted que proceso debe seguir si alguna persona le infringe violencia?

Respuesta	Si	No
Total		

Pregunta Nro.9. ¿Si usted ha sido víctima de violencia a que institución ha acudido por ayuda?

Respuesta	Teniente político	Policía Nacional	Junta Cantonal de Protección de Derechos	Otros
Total				

Pregunta Nro.10. ¿Conoce usted sobre el derecho a la pensión alimenticia por familiares que tienen los adultos mayores?

Respuesta	Si	No
Total		

Anexo 2. Formato de la entrevista

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
CARRERA DE DERECHO

ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS TÉCNICOS QUE TRABAJAN EN EL PROYECTO DEL GAD PIMAMPIRO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO, A LOS PROFESIONALES INHERENTES AL PROYECTO

TEMA: La eficacia del sistema normativo ecuatoriano respecto a la garantía de protección de personas adultas mayores en el cantón Pimampiro.

Objetivo. - Verificar el cumplimiento de la eficacia del sistema normativo ecuatoriano como mecanismo de garantía de los derechos de las personas adultas mayores, mediante los instrumentos de investigación.

Eficacia del sistema normativo

1. **¿Según su criterio se da cumplimiento a los derechos que poseen los adultos mayores según la Constitución de la República y la Ley Orgánica de las personas adultas mayores?**
2. **¿En qué medida se cumple la garantía de atención prioritaria, inclusión social, economía y protección de violencia en favor de los adultos mayores conforme a la legislación ecuatoriana?**
3. **¿Cuáles son las políticas públicas que se han implementado a nivel nacional y específicamente en el Cantón San Pedro Pimampiro para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores?**
4. **¿Considera usted que se protege los derechos humanos de los adultos mayores en el cantón San Pedro Pimampiro?**

5. **¿Considera usted que la familia cumple con sus obligaciones con respecto al cuidado de los adultos mayores en este cantón?**
6. **¿Qué acciones realiza la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón San Pedro de Pimampiro para hacer cumplir los derechos de los adultos mayores?**
7. **¿Cuáles son los Centros Gerontológicos que cuenta el Cantón San Pedro de Pimampiro y que servicios prestan a los adultos mayores?**
8. **¿Qué acciones o protocolo siguen cuando conocen de casos de violencia en contra de los adultos mayores en este Centro Gerontológico?**
9. **¿Considera usted que los adultos mayores tienen una vida digna conforme el artículo 66, numera 2 de la Constitución de la República por medio de la gestión Municipal?**

Gracias por su colaboración

Anexo 3. Evidencia fotográfica



Figura 23. Aplicación del instrumento en el centro gerontológico diurnos

Elaboración: Propia.



Figura 24. Aplicación del instrumento en el centro gerontológico diurnos

Elaboración: Propia.



Figura 25. Aplicación del instrumento en el centro gerontológico diurnos

Elaboración: Propia.



Figura 26. Aplicación del instrumento modalidad visitas domiciliarias

Elaboración: Propia.



Figura 27. Aplicación del instrumento modalidad visitas domiciliarias
Elaboración: Propia.